



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 20 de mayo de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

## Sumario

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
MATERIALES.

AVISOS JUDICIALES: 2214, 2220, 2221, 295-B1,  
294-B1, 1973, 293-B1, 2101, 2099, 2158, 317-B1,  
318-B1, 2142, 2158, 2136, 2124, 292-B1, 2115, 2102,  
335-B1, 2215, 2217, 2235, 2122, 2240 y 2234.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2167,  
2171, 2227, 315-B1, 2140, 2151, 2139, 924-A1, 2219,  
2228, 893-A1, 887-A1, 880-A1 y 897-A1.

Tomo CCI  
Número

91

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 400

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

MARZO DE 2016

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

© Derechos Reservados.  
**Primera Edición, marzo de 2016.**  
 Gobierno del Estado de México.  
 Secretaría General de Gobierno.  
 Coordinación Administrativa.  
 Subdirección de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales.  
 Departamento de Recursos Materiales.  
 Impreso y hecho en Toluca, México.  
 Printed and made in Toluca México.  
 Cuenta de Correo Electrónico: srmsg.drm@gmail.com

La reproducción total o parcial de este documento  
 podrá efectuarse mediante la autorización expofesa  
 de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES</b>	Edición:	Primera
	Fecha:	Marzo de 2016
	Código:	202600402
	Página:	

**CONTENIDO**

**PRESENTACIÓN.....**

**I. OBJETIVO GENERAL.....**

**II. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS.....**

**III. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.....**

**IV. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS.....**

**Proceso: Administración de Adquisiciones de bienes.**

4.1 Integración de Requisiciones en el Sistema Electrónico Vigente para la Adquisición de Bienes y Servicios.....

4.2 Trámite de Solicitud de Bienes y/o Servicios por Contrato Pedido.....

4.3 Adquisición de Bienes y/o Servicios mediante el Programa de Compras Solidarias.....

**V. SIMBOLOGÍA.....**

**VI. REGISTRO DE EDICIONES.....**

**VII. DISTRIBUCIÓN.....**

**VIII. VALIDACIÓN.....**

**PRESENTACIÓN**

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

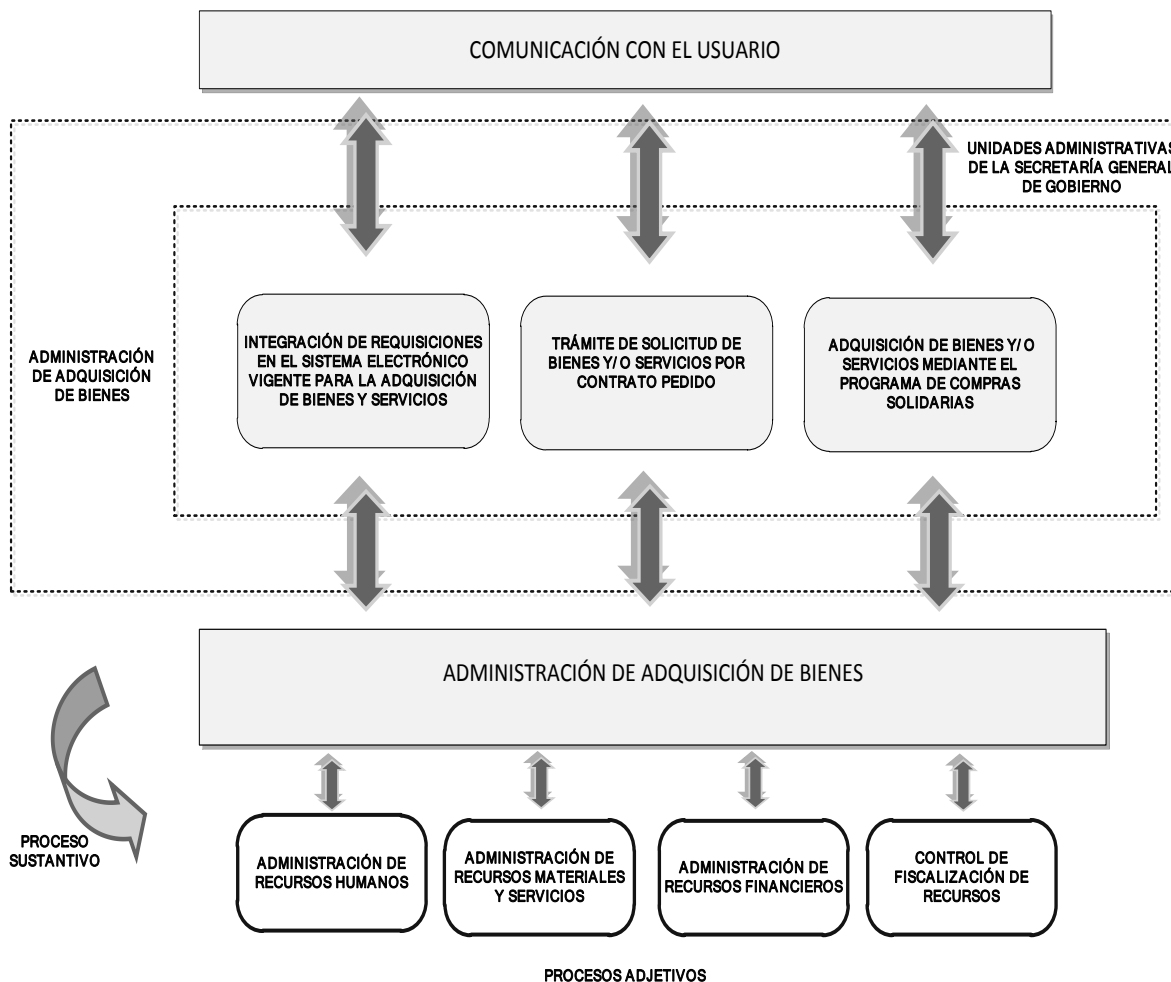
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión de esta unidad administrativa.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

**I. OBJETIVO GENERAL**

Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas el Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Subdirección Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno en materia de administración de los recursos materiales y servicios, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo y la difusión de las políticas que regulan su aplicación.

**II. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS**



**III. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

**Proceso: Administración de Adquisiciones de bienes.** De la solicitud de bienes y servicios a su adquisición por medio de un proveedor, así como su gestión mediante el programa de compras solidarias.

**Procedimientos:**

- Integración de Requisiciones en el Sistema Electrónico Vigente para la Adquisición de Bienes y Servicios.
- Trámite de Solicitud de Bienes y/o Servicios por Contrato Pedido.
- Adquisición de Bienes y/o Servicios mediante el Programa de Compras Solidarias.

**IV. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS**

**PROCEDIMIENTO 4.1: INTEGRACIÓN DE REQUISICIONES EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO VIGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**OBJETIVO:**

Realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, obteniendo los mejores resultados operativos, administrativos y financieros, a fin de asegurar las mejores condiciones y beneficios para el Gobierno del Estado de México, a través de la captura de las requisiciones en el Sistema Electrónico vigente.

**ALCANCE:**

Aplica a las y los servidores públicos del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría General de Gobierno, responsables de integrar las requisiciones en el Sistema Electrónico vigente.

**REFERENCIAS:**

- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Capítulo Segundo, artículos 13, 16 y 18. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de mayo de 2013.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Capítulo Segundo, artículo 17. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 29 de octubre de 2013.
- Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno. Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, Departamento de Recursos Materiales. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 17 junio de 2014.

**RESPONSABILIDADES:**

**El Departamento de Recursos Materiales** es la unidad administrativa responsable de dar trámite a las solicitudes de adquisición de bienes y servicios de la Secretaría General de Gobierno.

**La o el titular de la Coordinación Administrativa deberá:**

- Firmar oficios solicitando a las unidades administrativas la calendarización para procesos adquisitivos.
- Firmar oficio informando al Jefe (a) del Departamento de Investigaciones de Mercado y Padrón de Proveedores, el ingreso en el Sistema Electrónico vigente de la solicitud de requerimientos.
- Revisar la convocatoria de acto de presentación para el procedimiento requerido y entregar al Subdirector (a) de Recursos Materiales y Servicios Generales para su trámite correspondiente.

**El Subdirector (a) de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá:**

- Revisar y rubricar los oficios dirigidos a los titulares de las unidades administrativas, solicitando calendarización para procesos adquisitivos.
- Firmar oficio solicitando el estudio de mercado de acuerdo a los giros requeridos, dirigido al Jefe (a) del Departamento de Investigaciones de Mercado y Padrón de Proveedores de la Dirección General de Recursos Materiales.
- Turnar el estudio de mercado por unidad administrativa al Departamento de Recursos Materiales para su trámite.
- Revisar y rubricar oficio dirigido al Jefe (a) de del Departamento de Investigaciones de Mercado y Padrón de Proveedores informando del ingreso en el Sistema Electrónico vigente la solicitud de requerimientos.
- Recibir la convocatoria de acto de presentación para el procedimiento requerido.
- Elaborar oficio dirigido al Jefe (a) de Investigaciones de Mercado y Padrón de Proveedores informando nombre y cargo del suplente.

**El Jefe (a) del Departamento de Recursos Materiales deberá:**

- Recibir de la Dirección General de Recursos Materiales el número de usuario y contraseña actualizados para ingresar al Sistema Electrónico vigente y turnar al Auxiliar del Departamento de Recursos Materiales para su admisión.
- Firmar oficio con observaciones del procedimiento revisado en el acto de presentación, dirigido al Jefe (a) del Departamento de Dictamen y Apoyo a Comités de la Dirección General de Recursos Materiales.
- Enviar oficios a las unidades administrativas, anexando el concentrado anual de requerimientos por categorías para que sea integrado.
- Recibir de la Subdirección de Finanzas, la suficiencia presupuestal por unidad administrativa para las partidas de materiales y suministros y turnar al Auxiliar para su trámite correspondiente.
- Elaborar y rubricar oficios dirigidos a los titulares de las unidades administrativas solicitando calendarización para procesos adquisitivos.
- Elaborar y rubricar oficio dirigido al Jefe (a) del Departamento de Investigaciones de Mercado y Padrón de Proveedores de la Dirección General de Recursos Materiales, solicitando el estudio de mercado de acuerdo a los giros requeridos.
- Asistir a la reunión como suplente y tomar conocimiento del proceso requerido.
- Acordar con el Subdirector (a) de Recursos Materiales y Servicios Generales las observaciones, elaborar oficio y enviarlos al Jefe del Departamento de Dictamen y Apoyo a Comités de la Dirección General de Recursos Materiales.

**La o el Auxiliar del Departamento de Recursos Materiales deberá:**

- Realizar el concentrado anual de requerimientos por categorías y entrega lo al Jefe (a) del Departamento de Recursos Materiales.
- Integrar documentación generada durante el proceso adquisitivo al expediente y entregarla al responsable de elaboración de contratos.
- Recibir concentrado con los requerimientos, reunir información por categoría de todas las unidades administrativas y elaborar un consolidado general.
- Elaborar oficio solicitando al Subdirector (a) de Finanzas la suficiencia presupuestal de cada unidad administrativa, recabar firma del Subdirector (a) de Recursos Materiales y Servicios Generales y entregar.
- Recibir el estudio de mercado, revisar y comparar con la suficiencia presupuestal.
- Elaborar concentrado general ajustando la información.
- Digitalizar la documentación soporte, adjuntar los archivos de suficiencia presupuestal por cuatrimestre, el estudio de mercado, la programación y el oficio de liberación de los recursos del ejercicio fiscal actual.

- Obtener el reporte de programas confirmando la fecha de ingreso, liberando la información y el Sistema Electrónico vigente y generando un número de solicitud con el cual se dará seguimiento a la requisición.
- Revisar en su caso, el motivo de rechazo y corregir las observaciones realizadas en el Sistema Electrónico vigente y liberar la nueva requisición.
- Integrar documentación soporte en expediente con el número de solicitud generado en el Sistema Electrónico vigente, acudir a oficialía de partes de la Dirección General de Recursos Materiales e ingresarlo.

**DEFINICIONES:**

**Estudio de mercado.-** Investigación sustentada en información proveniente de fuentes confiables y serias (incluyendo parámetros internacionales), que permita tomar decisiones sobre el mejor procedimiento de adquisición, y determinar los precios de referencia.

**Proceso Adquisitivo.-** Conjunto de etapas por las que las dependencias, entidades, tribunales administrativos o ayuntamientos, adquieren bienes o contratan servicios para el cumplimiento de sus funciones, programas y acciones.

**Proveedor (a).-** Persona que celebra contratos de adquisición de bienes y/o servicios con las dependencias, entidades, tribunales administrativos o ayuntamientos, una vez adjudicado el procedimiento adquisitivo.

**INSUMOS:**

- Concentrado anual de requerimientos por categorías.

**RESULTADOS:**

- Requisar en el Sistema Electrónico vigente, la adquisición de bienes y servicios para la Secretaría General de Gobierno.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:**

- Trámite de solicitud de bienes y/o servicios por contrato pedido.

**POLÍTICAS:**

- No aplica

**Desarrollo 4.1: Integración de Requisiciones en el Sistema Electrónico vigente para la Adquisición de Bienes y Servicios**

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Departamento de Recursos Materiales/Auxiliar	Realiza el "Concentrado Anual de Requerimientos por Categorías" y entrega al Jefe (a) del Departamento.
2	Departamento de Recursos Materiales/Jefe (a) del Departamento	Recibe Concentrado, elabora oficios dirigidos a los titulares de las unidades administrativas solicitando la calendarización para procesos adquisitivos y entrega al Subdirector (a) de Recursos Materiales y Servicios Generales, anexando el concentrado anual.
3	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Subdirector (a)	Recibe oficios, los rubrica y entrega al titular de la Coordinación Administrativa.
4	Coordinación Administrativa/ Titular	Recibe oficios solicitando la calendarización para procesos adquisitivos, firma e instruye al Subdirector (a) de Recursos Materiales y Servicios Generales para su envío a las unidades administrativas.
5	Departamento de Recursos Materiales/Jefe (a) del Departamento	Recibe instrucciones y oficios del Subdirector (a) de Recursos Materiales y Servicios Generales, los envía a las unidades administrativas, anexando el "Concentrado Anual de Requerimientos por Categorías", para su integración.
6	Unidad Administrativa/ Titular	Recibe oficio, analiza información, requisita el "Concentrado Anual de Requerimientos por Categoría" y/o devuelve al Jefe (a) del Departamento de Recursos Materiales.
7	Departamento de Recursos Materiales/Jefe (a) del Departamento	Recibe concentrado y entrega al Auxiliar del Departamento de Recursos Materiales para su ingreso al Sistema Electrónico vigente.
8	Departamento de Recursos Materiales/Auxiliar	Recibe concentrado, reúne información por categoría de las unidades administrativas y elabora la consolidación general. Ingresar al sistema electrónico vigente, selecciona en el menú de catálogos la opción de Presupuesto, Operación y Programa Anual de Adquisiciones-Usuario, agrega un nuevo programa de adquisiciones e ingresa la clave del producto.

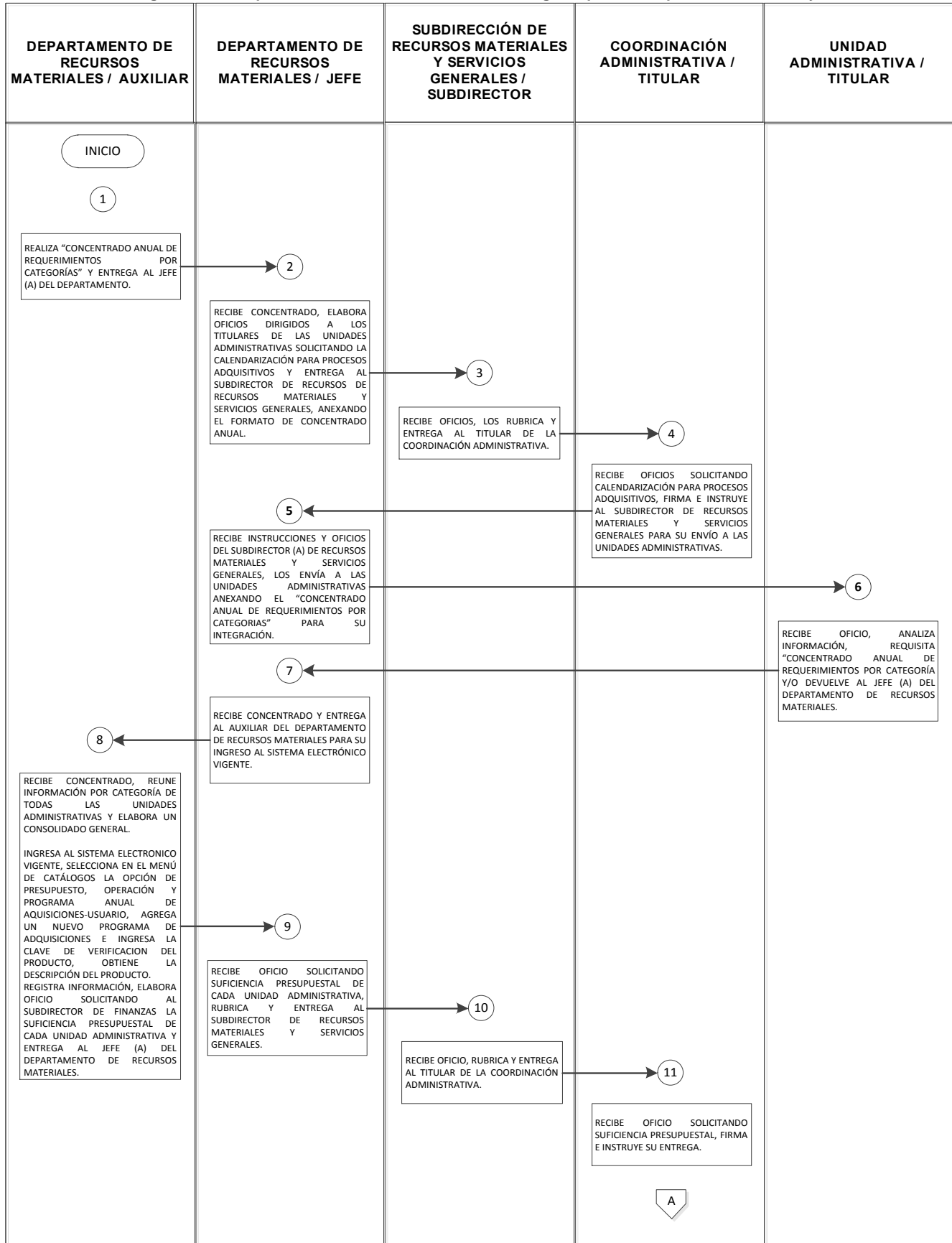
Obtiene la descripción del producto con las opciones:

- Tipo de gasto
- Precio
- Cantidad programada
- Importe
- Programación
- Calendarización

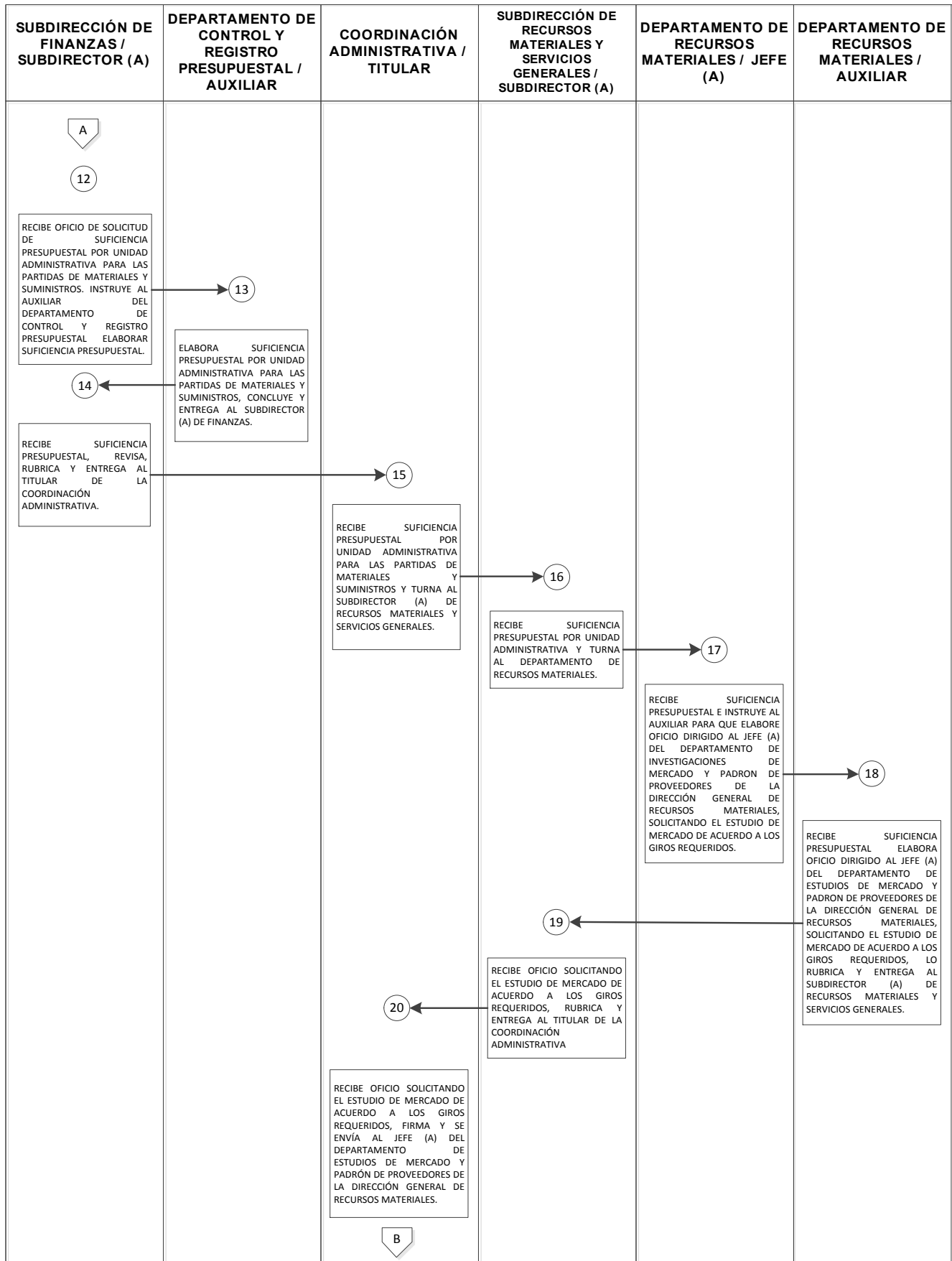
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
		Registra información, elabora oficio solicitando al Subdirector (a) de Finanzas la suficiencia presupuestal de cada unidad administrativa y entrega al Jefe (a) del Departamento de Recursos Materiales.
9	Departamento de Recursos Materiales/ Jefe (a) del Departamento	Recibe oficio solicitando suficiencia presupuestal de cada unidad administrativa, rubrica y entrega al Subdirector (a) de Recursos Materiales y Servicios Generales.
10	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Subdirector (a)	Recibe oficio, rubrica y entrega al titular de la Coordinación Administrativa.
11	Coordinación Administrativa/ Titular	Recibe oficio solicitando suficiencia presupuestal, firma e instruye su entrega.
12	Subdirección de Finanzas/ Subdirector (a)	Recibe oficio de solicitud de suficiencia presupuestal por unidad administrativa para las partidas de materiales y suministros. Instruye al Auxiliar del Departamento de Control y Registro Presupuestal para elaborar suficiencia presupuestal.
13	Departamento de Control y Registro Presupuestal / Auxiliar	Elabora suficiencia presupuestal por unidad administrativa para las partidas de materiales y suministros, concluye y entrega al Subdirector (a) de Finanzas.
14	Subdirección de Finanzas/ Subdirector (a)	Recibe suficiencia presupuestal, revisa, rubrica y entrega al titular de la Coordinación Administrativa.
15	Coordinación Administrativa/ Titular	Recibe suficiencia presupuestal por unidad administrativa para las partidas de materiales y suministros y turna al Subdirector (a) de Recursos Materiales y Servicios Generales.
16	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Subdirector (a)	Recibe suficiencia presupuestal por unidad administrativa y turna al Departamento de Recursos Materiales.
17	Departamento de Recursos Materiales/ Jefe del Departamento (a)	Recibe suficiencia presupuestal, instruye al auxiliar para que elabore oficio dirigido al Jefe (a) del Departamento de Estudios de Mercado y Padrón de Proveedores de la Dirección General de Recursos Materiales, solicitando el estudio de mercado de acuerdo a los giros requeridos.
18	Departamento de Recursos Materiales/ Auxiliar	Recibe suficiencia presupuestal, elabora oficio dirigido al Jefe (a) del Departamento de Estudios de Mercado y Padrón de Proveedores de la Dirección General de Recursos Materiales, solicitando el estudio de mercado de acuerdo a los giros requeridos, lo rubrica y entrega al Subdirector (a) de Recursos Materiales y Servicios Generales.
19	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Subdirector (a)	Recibe oficio solicitando el estudio de mercado de acuerdo a los giros requeridos, rubrica y entrega al titular de la Coordinación Administrativa.
20	Coordinación Administrativa/ Titular	Recibe oficio solicitando el estudio de mercado de acuerdo a los giros requeridos, firma y envía al Jefe (a) del Departamento de Estudios de Mercado y Padrón de Proveedores de la Dirección General de Recursos Materiales.
21	Dirección General de Recursos Materiales/Jefe (a) del Departamento de Investigaciones de Mercado y Padrón de Proveedores	Recibe oficio de solicitud de estudios de mercado, obtiene información y la envía mediante oficio al titular de la Coordinación Administrativa.
22	Coordinación Administrativa/ Titular	Recibe estudio de mercado y turna al Subdirector (a) de Recursos Materiales y Servicios Generales.
23	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Subdirector (a)	Recibe el estudio de mercado turna al Auxiliar del Departamento de Recursos Materiales.
24	Departamento de Recursos Materiales/ Auxiliar	Recibe el estudio de mercado por unidad administrativa, compara con la suficiencia presupuestal, elabora concentrado general ajustando la información; ingresa al Sistema Electrónico vigente, selecciona en el menú Adquisiciones, Operación, Asistente de Solicitudes de Compra y registra los datos de la solicitud.
		Digitaliza la documentación soporte, adjunta la suficiencia presupuestal anual y por cuatrimestre, el estudio de mercado, la programación y el oficio de liberación de los recursos del ejercicio fiscal actual.
		Obtiene un número de solicitud, con el cual se dará seguimiento a la requisición.
25	Departamento de Recursos Materiales / Auxiliar	Ingresa al Sistema Electrónico vigente, verifica el número de solicitud para revisión de la requisición y determina:
26	Departamento de Recursos Materiales / Auxiliar	¿La Solicitud es correcta? No, corrige o completa la solicitud e informa al Jefe (a) del Departamento de Recursos Materiales sobre las observaciones y envía nuevamente para su revisión dentro del sistema vigente, a la Dirección General de Recursos Materiales. Se conecta con la actividad número 21.
27	Departamento de Recursos Materiales / Auxiliar	Sí, informa al Jefe (a) del Departamento de Recursos Materiales que puede ingresar el expediente completo con la documentación impresa.
28	Departamento de Recursos Materiales / Auxiliar	Integra la documentación soporte en expediente con el número de solicitud generado en el Sistema Electrónico vigente, acude a oficialía de partes de la Dirección General de Recursos Materiales y lo ingresa, obteniendo acuse de recibo.
29	Dirección General de Recurso Materiales/ Jefe (a) del Departamento de Dictaminación y Apoyo a Comités	Recibe observaciones, analiza y envía convocatoria para dar a conocer el fallo.

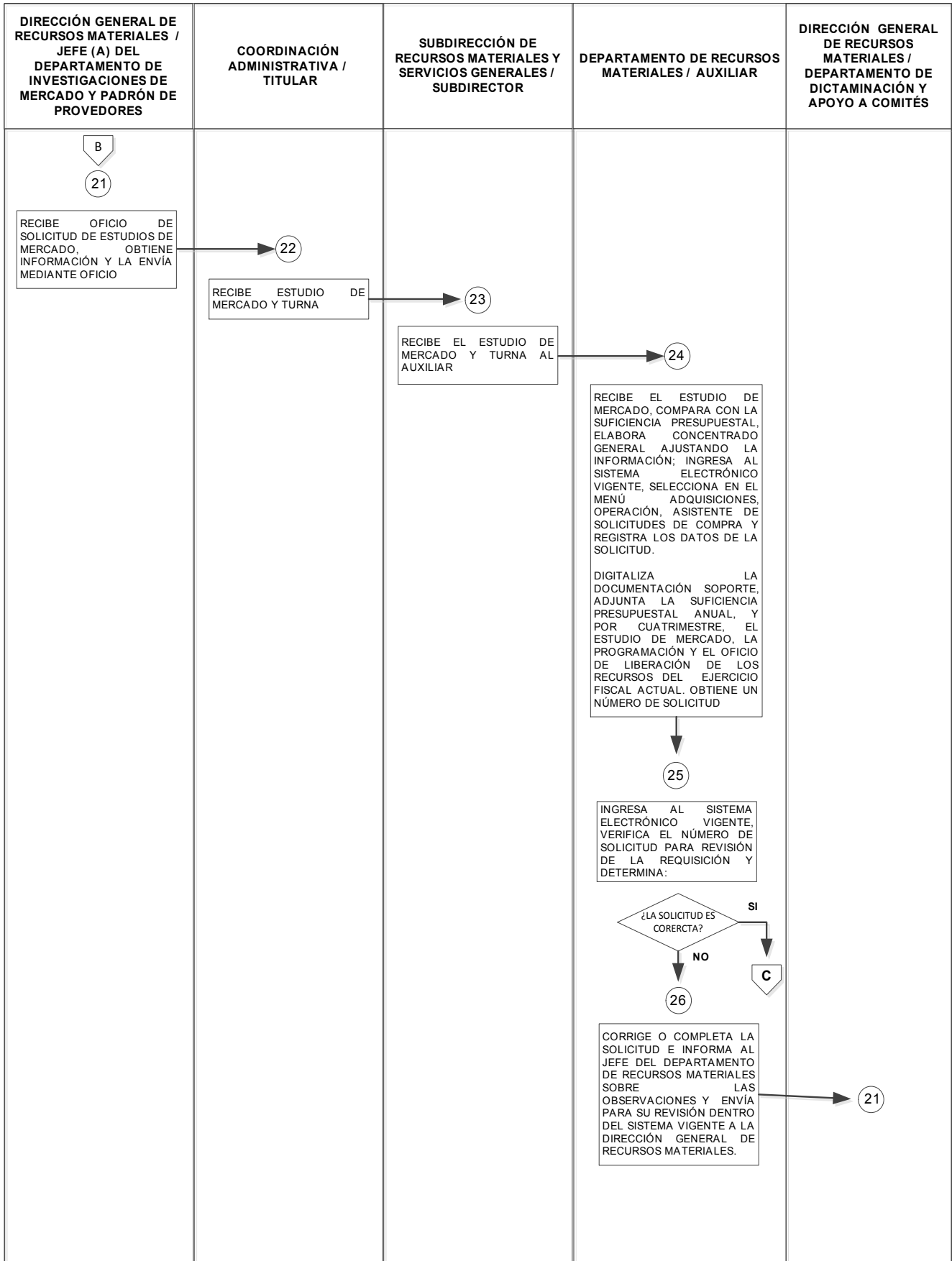
**Fin del procedimiento.**

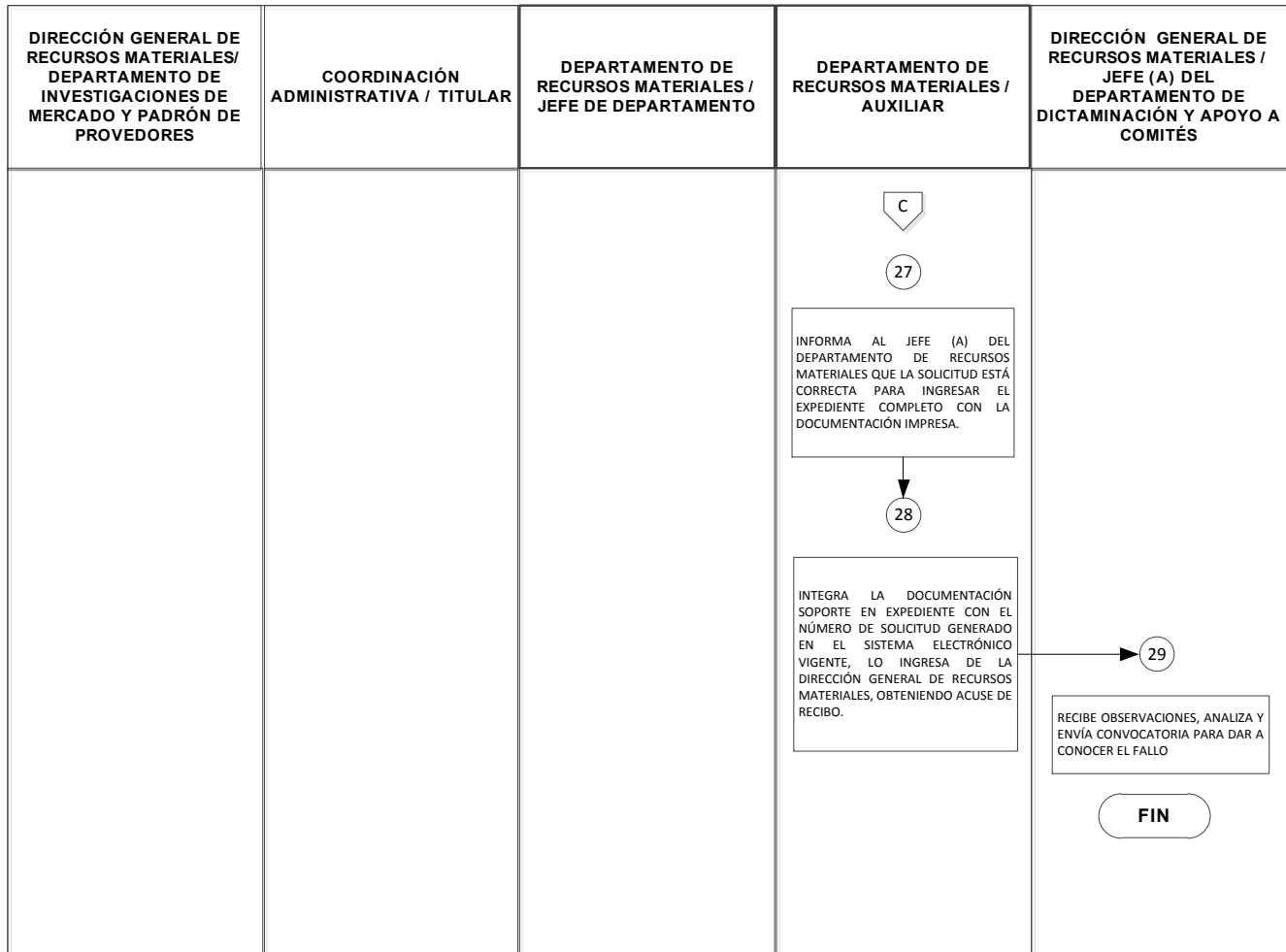
**DIAGRAMA 4.1: Integración de Requisiciones en el Sistema Electrónico vigente para la Adquisición de Bienes y Servicios**











**MEDICIÓN:**

**Indicadores para medir la capacidad de respuesta:**

$$\frac{\text{Número de solicitudes de Adquisiciones ingresadas al Sistema}}{\text{Número de solicitudes procesadas por la Dirección General de Recursos Materiales}} \times 100 = \text{Porcentaje de solicitudes autorizadas}$$

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS DE LLENADO:**

- No Aplica

**PROCEDIMIENTO 4.2: TRÁMITE A LAS SOLICITUDES DE BIENES Y/O SERVICIOS POR CONTRATO PEDIDO**

**OBJETIVO:**

Agilizar oportunamente las solicitudes de bienes y/o servicios presentadas por las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno, a fin de que puedan dar cumplimiento a las funciones que les han sido encomendadas.

**ALCANCE:**

Aplica a las y los servidores públicos del Departamento de Recursos Materiales responsables de realizar el trámite a las solicitudes de bienes y/o servicios por Contrato Pedido de las unidades adscritas a la Secretaría General de Gobierno.

**REFERENCIAS:**

- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Capítulo Segundo, artículo 33, fracciones IX y XIII, artículo 36, fracción VIII, artículos 38, 40, 48 fracción VIII y artículos 65 y 80. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de mayo de 2013.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Capítulo Primero, artículo 15, Capítulo Segundo, artículo 56. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 29 de octubre de 2013.

- Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México. Poblalines 056, 057 y 058. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de diciembre de 2013.
- Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 17 junio de 2014. De las funciones de la Coordinación Administrativa, la Subdirección de Recursos Materiales, Servicios Generales y Departamento de Recursos Materiales.

**RESPONSABILIDADES:**

**El Departamento de Recursos Materiales** es la unidad administrativa responsable de tramitar la adquisición de bienes y/o servicios solicitadas por las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno, por la modalidad Contrato Pedido.

**La o el titular de la Coordinación Administrativa deberá:**

- Recibir solicitud de compra de bienes y/o servicios requeridos por la unidad administrativa y turnarla a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para su trámite correspondiente.
- Revisar y firmar oficio de solicitud de estudio de mercado de bienes y/o servicios requeridos por la unidad administrativa, y enviarla al Jefe (a) del Departamento de Investigaciones de Mercado y Padrón de Proveedores.
- Turnar las cotizaciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para su trámite.
- Recibir, revisar y firmar de autorizado el contrato pedido firmado por el proveedor.

**El Subdirector (a) de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá:**

- Recibir y revisar la solicitud de compra de bienes y/o servicios requeridos por la unidad administrativa y turnarla al Jefe (a) del Departamento de Recursos Materiales para su seguimiento.
- Recibir y rubricar oficio solicitando al Jefe (a) del Departamento de Investigaciones de Mercado y Padrón de Proveedores, el estudio de mercado de bienes y/o servicios requeridos por la unidad administrativa y entregar al Coordinador Administrativo.
- Recibir estudio de mercado y cotizaciones y solicitar su seguimiento al Jefe (a) del Departamento de Recursos Materiales.
- Recibir contrato pedido firmado por el proveedor y entregar al titular de la Coordinación Administrativa.

**El Jefe (a) Departamento de Recursos Materiales deberá:**

- Recibir solicitud de compra de bienes y/o servicios requeridos por la unidad administrativa con suficiencia presupuestal y cotizaciones, e instruir al auxiliar llevar a cabo el trámite respectivo.
- Elaborar y rubricar oficio solicitando al Jefe (a) del Departamento de Investigaciones de Mercado y Padrón de Proveedores, el estudio de mercado de bienes y/o servicios requeridos por la unidad administrativa y entregar al Subdirector (a) de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Recibir estudio de mercado y cotizaciones emitido por el Departamento de Estudios de Mercado y Padrón de Proveedores, e instruir al Auxiliar realizar invitaciones.
- Recibir contrato pedido firmado por el proveedor y entregar al Subdirector (a) de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**La o el responsable de Contratos del Departamento de Recursos Materiales deberá:**

- Contactar vía telefónica con el proveedor (a) para firma del contrato.

**La o el auxiliar responsable del Departamento de Recursos Materiales deberá:**

- Recibir y revisar solicitud de compra de bienes y/o servicios requeridos por la unidad administrativa, la suficiencia presupuestal y cotizaciones con precio de referencia, elaborar solicitud de estudio de mercado de bienes y/o servicios y entregarlo al Jefe (a) del Departamento de Recursos Materiales.
- Recibir y revisar estudio de mercado y cotizaciones emitido por el Departamento de Estudios de Mercado y Padrón de Proveedores, elaborar invitaciones y entregar al Jefe (a) del Departamento de Recursos Materiales.
- Elaborar contrato pedido y entrega al Jefe del Departamento de Recursos Materiales para recabar firmas.

**DEFINICIONES:**

**Contrato Pedido.-** Instrumento que permite a las Dependencias, Entidades, Tribunales Administrativos y Ayuntamientos, adquirir bienes o contratar servicios por una cantidad que no exceda los montos establecidos en adjudicación directa.

**Procedimiento de adquisición.-** Conjunto de etapas por las que las Secretarías, las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios, adquieren bienes, contratan servicios o adquieren en arrendamiento bienes inmuebles para el cumplimiento de sus funciones, programas y acciones.

**Proveedor (a).-** Persona que celebra contratos de adquisición de bienes con las dependencias, entidades, tribunales administrativos o ayuntamientos.

**INSUMOS:**

- Oficio de solicitud de Compra de bienes y/o servicios.

**RESULTADOS:**

- Contrato Pedido autorizado y firmado por el proveedor.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:**

- No aplica

**POLÍTICAS:**

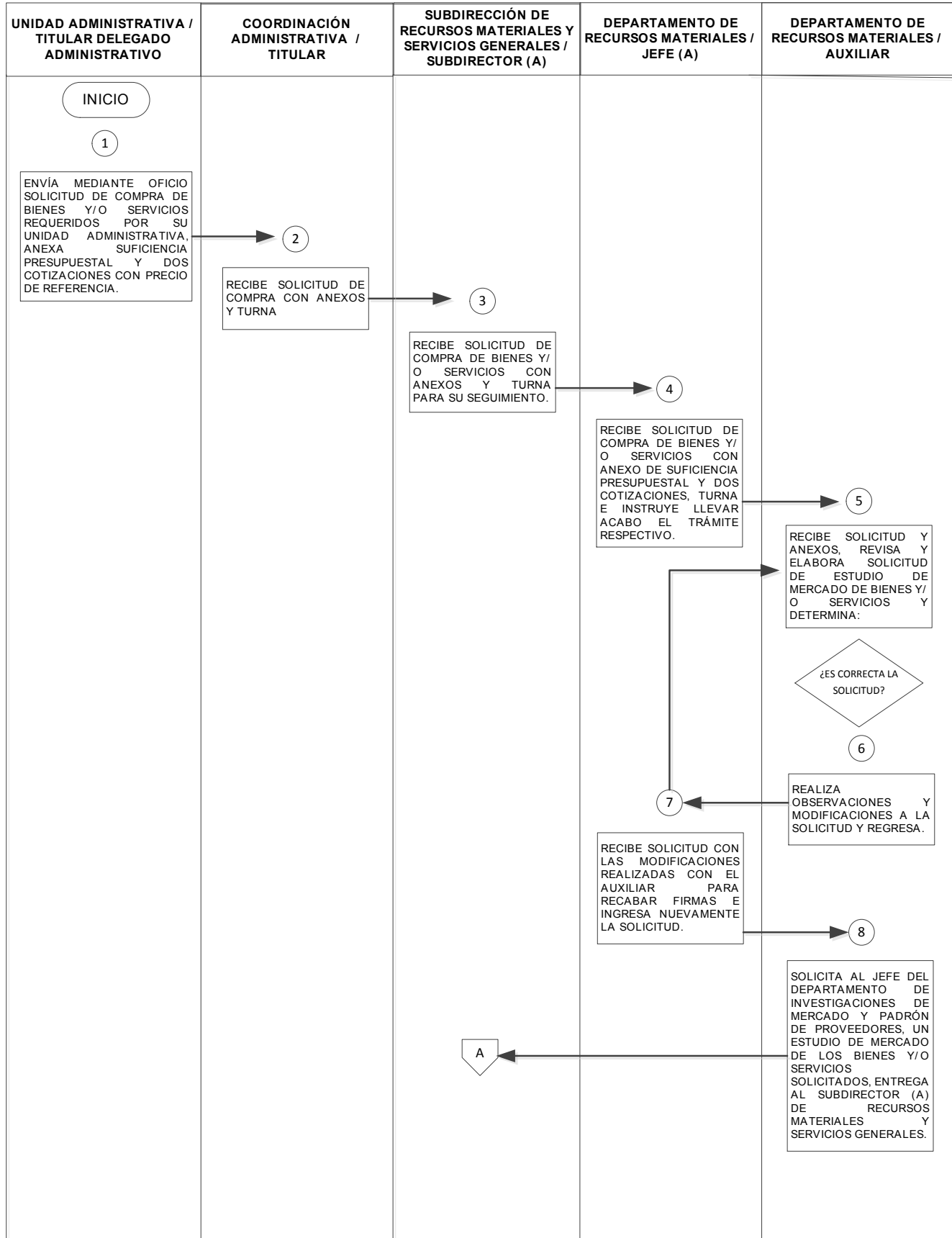
- No aplica

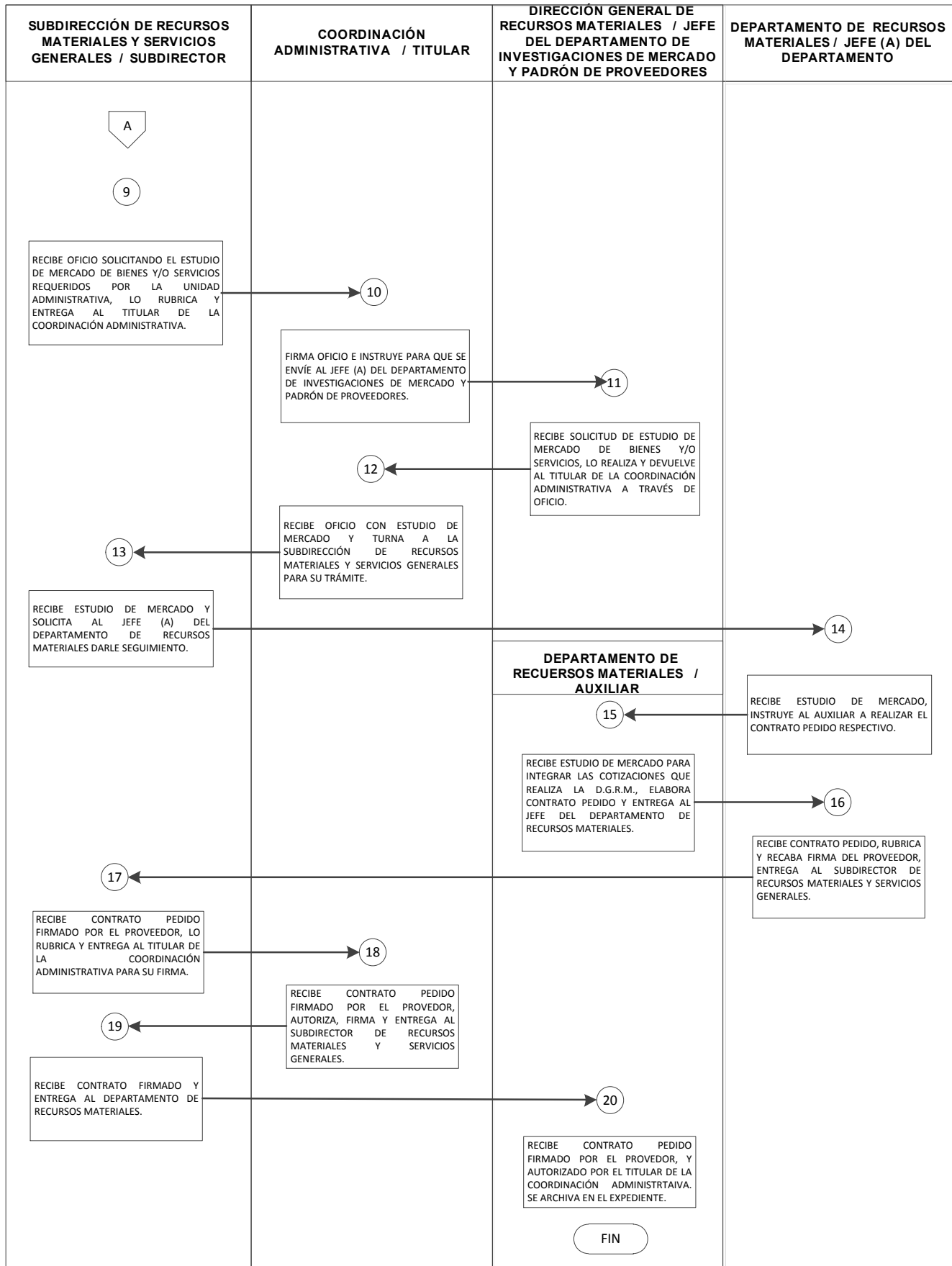
**DESARROLLO 4.2: Trámite de Solicitud de Bienes y/o Servicios por Contrato Pedido**

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Unidad Administrativa solicitante/Titular Delegado (a) Administrativo	Envía mediante oficio al titular de la Coordinación Administrativa, solicitud de compra de bienes y/o servicios requeridos por su unidad administrativa, anexa suficiencia presupuestal y dos cotizaciones con precio de referencia.
2	Coordinación Administrativa/ Titular	Recibe solicitud de compra con anexos y turna al Subdirector (a) de Recursos Materiales y Servicios Generales.
3	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Subdirector (a)	Recibe solicitud de compra de bienes y/o servicios con anexos y turna al Jefe (a) del Departamento de Recursos Materiales para su seguimiento.
4	Departamento de Recursos Materiales/ Jefe (a)	Recibe solicitud de compra de bienes y/o servicios con anexo de suficiencia presupuestal y dos cotizaciones, turna e instruye al auxiliar llevar a cabo el trámite respectivo.
5	Departamento de Recursos Materiales/ Auxiliar	Recibe solicitud de compra, suficiencia presupuestal y dos cotizaciones con precio de referencia, revisa y elabora solicitud de estudio de mercado de bienes y/o servicios y determina: ¿Es correcta la solicitud?
6	Departamento de Recursos Materiales/ Auxiliar	No, realiza observaciones y modificaciones a la solicitud y regresa al Jefe del Departamento de Recursos Materiales.
7	Departamento de Recursos Materiales/Jefe (a)	Recibe solicitud con las modificaciones realizadas por el Auxiliar, recaba firmas e ingresa nuevamente la solicitud. Se conecta con la actividad 5.
8	Departamento de Recursos Materiales/ Auxiliar	Sí, elabora oficio solicitando al Jefe del Departamento de Investigaciones de Mercado y Padrón de Proveedores, un estudio de mercado de los bienes y/o servicios solicitados y entrega al Subdirector (a) de Recursos Materiales y Servicios Generales.
9	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Subdirector (a)	Recibe oficio solicitando el estudio de mercado de bienes y/o servicios requeridos por la unidad administrativa, lo rubrica y entrega al titular de la Coordinación Administrativa.
10	Coordinación Administrativa/ Titular	Firma oficio e instruye para que se envíe al Jefe (a) del Departamento de Investigaciones de Mercado y Padrón de Proveedores.
11	Dirección General de Recursos Materiales/ Jefe (a) del Departamento de Investigaciones de Mercado y Padrón de Proveedores	Recibe solicitud de estudio de mercado de bienes y/o servicios, lo realiza y devuelve al titular de la Coordinación Administrativa a través de oficio.
12	Coordinación Administrativa/ Titular	Recibe oficio con estudio de mercado y turna al Subdirector (a) de Recursos Materiales y Servicios Generales para su trámite.
13	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Subdirector (a)	Recibe estudio de mercado y solicita al Jefe (a) del Departamento de Recursos Materiales darle seguimiento.
14	Departamento de Recursos Materiales/ Jefe (a) del Departamento	Recibe estudio de mercado, instruye al Auxiliar a realizar el contrato pedido respectivo.
15	Departamento de Recursos Materiales/ Auxiliar	Recibe estudio de mercado para integrar las cotizaciones que realiza la Dirección General de Recursos Materiales, elabora contrato pedido y entrega al Jefe del Departamento de Recursos Materiales.
16	Departamento de Recursos Materiales/ Jefe (a) del Departamento	Recibe contrato pedido, rubrica y recaba firma del Proveedor, entrega al Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.
17	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Subdirector (a)	Recibe contrato pedido firmado por el proveedor (a), lo rubrica y entrega al titular de la Coordinación Administrativa para su firma.
18	Coordinación Administrativa/Titular	Recibe contrato pedido firmado por el proveedor, autoriza, firma y entrega al Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.
19	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Subdirector (a)	Recibe contrato firmado y entrega al Departamento de Recursos Materiales.
20	Departamento de Recursos Materiales/ Auxiliar	Recibe contrato pedido firmado por el proveedor y por el titular de la Coordinación Administrativa, archiva en el expediente.

**Fin del Procedimiento.**

DIAGRAMA 4.2: Trámite de Solicitud de Bienes y/o Servicios por Contrato Pedido





**MEDICIÓN:**



**Indicadores para medir la capacidad de respuesta:**

$$\frac{\text{Número de solicitudes de bienes y servicios atendidas y revisadas}}{\text{Número de solicitudes de bienes y servicios requeridos por las unidades administrativas}} \times 100 = \text{Porcentaje de solicitudes autorizadas}$$

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS DE LLENADO:**

- Contrato Pedido Administrativo de Adquisición de Bienes.
- Contrato Pedido Administrativo para la Prestación de Servicios.

**FORMATO: “CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES”**

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO			 COMITÉ DE TRABAJO Y LUDIA <b>ENGRANDE</b>			
FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO PEDIDO</b> ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO				(4)
01	02	03				
<b>DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR</b>						
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: (5)						
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: (6)			CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: (7)		NACIONALIDAD: (8)	
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): (9)						
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): (10)						
TELÉFONO: (11)			TELEFAX: (12)		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): (13)	
NOMBRE DEL PROPIETARIO: (14)						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: (15)						
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: (16)						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: (17)						
<b>DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN</b>						
NÚMERO DE REQUISICIÓN: (18)		GRUPO COMERCIAL: (19)		SUBGRUPO COMERCIAL: (20)		
UNIDAD ADMINISTRATIVA: (21)		NOMBRE DEL SOLICITANTE: (22)		TELÉFONO: (23)		
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): (24)		ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL O CONCURRENTE): (25)		PARTIDA PRESUPUESTAL: (26)		
<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)</b>						
<b>POR LA CONTRATANTE</b>  _____ (27)  <b>COORDINADOR ADMINISTRATIVO</b>				<b>POR EL PROVEEDOR</b>  _____ (28)  <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>		
				FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
				DÍA	MES	AÑO
				(29)	(30)	(31)





**ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:

(32)

TIEMPO DE ENTREGA:

(33)

LUGAR DE ENTREGA:

(34)

IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA):

(35)

FORMA DE PAGO:

(36)

PLAZO DE PAGO:

(37)

GARANTÍA DE ANTICIPO:

(38)

AJUSTE DE PRECIOS:

AJUSTE DE PRECIOS: NO HAY AJUSTES DE PRECIOS POR LO QUE QUEDA SIN EFECTOS LA CLÁUSULA SEXTA CONTENIDO EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO. (39)

**GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:**

(40)

**PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES:**

EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; EL ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO**

**POR LA CONTRATANTE**

(41)

**C.P. CARLOS GABRIEL ANTERO RODARTE CORDERO**

**POR EL PROVEEDOR**

(42)

(43)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
(44)	(45)	(46)



FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO UNO</b> <b>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		(50)
(47)	(48)	(49)		

NP	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
(51)	(52)	(53)	(54)	(55)	(56)	(57)
<b>TOTAL:</b>				<b>\$</b>	(58)	

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO**

<p><b>POR LA CONTRATANTE</b></p> <p>(59)</p> <p>_____</p> <p><b>C.P. CARLOS GABRIEL ANTERO RODARTE CORDERO</b></p>	<p><b>POR EL PROVEEDOR</b></p> <p>(60)</p> <p>_____</p> <p>(61)</p>									
	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>(62)</td> <td>(63)</td> <td>(64)</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	(62)	(63)	(64)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
(62)	(63)	(64)								

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO: "CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES".**


**Objetivo:** Llevar a cabo el control para la contratación de servicios que requieran las unidades administrativas solicitantes.

**Distribución y Destinatario:** Se remiten dos originales, una en expediente, otra para proveedor y una copia para unidad administrativa solicitante.


No.	Concepto	Descripción
1	Día	Indicar el día en que se elabora el formato.
2	Mes	Indicar el mes en que se elabora el formato.
3	Año	Indicar el año en que se elabora el formato.
4	Número de Control	Colocar el consecutivo del número de control.
5	Nombre, Denominación o Razón Social	Anotar el nombre y/o denominación o razón Social del Proveedor.
6	Registro Federal de Contribuyentes	Anotar el R.F.C.
7	Clave Única de Registro de Población	Anotar la Clave Única de Registro de Población (sólo si es Persona Física).
8	Nacionalidad	Señalar la Nacionalidad.
9	Domicilio Fiscal (calle, número, colonia, código postal, localidad, municipio y entidad Federativa)	Anotar el Domicilio fiscal.
10	Domicilio en Estado de México (calle, número, colonia, código postal y localidad)	Anotar el Domicilio en Estado de México.
11	Teléfono	Anotar el número telefónico.
12	Telefax	Anotar en número de telefax.
13	Correo Electrónico	Anotar la dirección de correo.
14	Nombre del Propietario	Anotar el nombre del propietario.
15	Instrumento que acredita la Personalidad	Señalar el instrumento que acredita la personalidad.
16	Nombre del Representante	Anotar el nombre del representante.
17	Instrumento que acredita la Representación	Señalar el instrumento que acredita la representación.
18	Número de Requisición	Anotar el número de requisición.
19	Giro Comercial	Indicar el giro comercial.
20	Subgiro Comercial	Indicar el subgiro comercial.
21	Unidad Administrativa	Anotar el nombre de la unidad Administrativa solicitante.
22	Nombre del Solicitante	Anotar el nombre del solicitante.
23	Teléfono	Anotar el número telefónico.
24	Tipo de Gasto (Corriente o de inversión)	Indicar si el tipo de gasto es corriente o de inversión.
25	Origen de los Recursos (Estatal o Concurrente):	Señalar si el recurso es estatal o concurrente.
26	Partida Presupuestal	Anotar el número de partida presupuestal.
27	Por la Contratante	Colocar nombre y firma del contratante (Coordinador Administrativo).
28	Por el Proveedor	Colocar nombre y firma del proveedor.
29	Día	Indicar el día de suscripción.
30	Mes	Indicar el mes de suscripción.
31	Año	Indicar el año de suscripción.
32	Objeto de la Adquisición de Bienes	Anotar la razón o el objeto de la adquisición de los bienes.
33	Tiempo de Entrega	Señalar el tiempo que tardara la entrega del bien.
34	Lugar de Entrega	Señalar el lugar en donde se entregará el bien.
35	Importe Total (Número y Letra)	Anotar el importe total del bien con número y letra.
36	Forma de Pago	Indicar la forma de pago.
37	Plazo de Pago	Señalar el plazo del pago.
38	Garantía de Anticipo	Indicar el monto de la garantía de anticipo, (con número y letra).
39	Ajuste de Precios	Indicar el ajuste de precios.
40	Garantía contra defectos o vicios ocultos	Indicar el monto de la garantía contra defectos o vicios ocultos, (con número y letra).
41	Por la contratante	Colocar la firma del contratante (Coordinador Administrativo).
42	Por el Proveedor	Colocar la firma del proveedor.
43	_____	Colocar el tipo de persona física o moral, representante legal o propietario según corresponda.
44	Día	Indicar el día de suscripción.
45	Mes	Indicar el mes de suscripción.
46	Año	Indicar el año de suscripción.
47	Día	Indicar el día de la elaboración del anexo uno.
48	Mes	Indicar el mes de la elaboración del anexo uno.
49	Año	Indicar el año de la elaboración del anexo uno.
50	Número de Control	Anotar el número de control consecutivo.
51	N. P.	Anotar el número de partida.
52	Clave de Verificación	Anotar la clave de verificación del sistema vigente.
53	Descripción	Anotar la descripción del bien.
54	U.M.	Anotar la unidad de medida.
55	Cantidad	Indicar la cantidad del bien.
56	Precio Unitario	Señalar el precio unitario.

57	Importe	Anotar el importe del bien.
58	Total	Anotar el total.
59	Por la Contratante	Colocar la firma del contratante (Coordinador Administrativo).
60	Por el Proveedor	Colocar la firma del proveedor.
61	_____	Colocar el tipo de persona física o moral, representante legal o propietario según corresponda.
62	Día	Indicar el día de suscripción.
63	Mes	Indicar el mes de suscripción.
64	Año	Indicar el año de suscripción.

**FORMATO: "CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



SIEMPRE QUE TRABAJA Y CRESCE  
**enGRANDE**

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO PEDIDO</b> ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		(4)		
(1)	(2)	(3)				

**DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: (5)		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: (6)	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: (7)	NACIONALIDAD: (8)
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): (9)		
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): (10)		
TELÉFONO: (11)	TELEFAX: (12)	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): (13)
NOMBRE DEL PROPIETARIO: (14)		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: (15)		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: (16)		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: (17)		

**DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN**

NÚMERO DE REQUISICIÓN: (18)	GRUPO COMERCIAL: (19)	SUBGRUPO COMERCIAL: (20)
UNIDAD ADMINISTRATIVA: (21)	NOMBRE DEL SOLICITANTE: (22)	TELÉFONO: (23)
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): (24)	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL O CONCURRENTE): (25)	PARTIDA PRESUPUESTAL: (26)

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)**

<p><b>POR LA CONTRATANTE</b></p> <p>(27)</p> <hr style="width: 80%; margin: 10px auto;"/> <p><b>COORDINADOR ADMINISTRATIVO</b></p>	<p><b>POR EL PROVEEDOR</b></p> <p>(28)</p> <hr style="width: 80%; margin: 10px auto;"/> <p><b>REPRESENTANTE LEGAL</b></p>									
	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: 0;"> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">DÍA</th> <th style="text-align: center;">MES</th> <th style="text-align: center;">AÑO</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">(29)</td> <td style="text-align: center;">(30)</td> <td style="text-align: center;">(31)</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	(29)	(30)	(31)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
(29)	(30)	(31)								



**ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN**

**OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:**  
(32)

---

**TIPO DE ENTREGA:**  
(33)

---

**LUGAR DE ENTREGA:**  
(34)

---

**IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA):**  
(35)

---

**FORMA DE PAGO:**  
(36)

---

**PLAZO DE PAGO:**  
(37)

---

**GARANTÍA DE ANTICIPO:**  
(38)

---

**AJUSTE DE PRECIOS:**  
(39)

---

**GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:**  
(40)

**PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES:**

EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL ATRASO EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO**

<p><b>POR LA CONTRATANTE</b> (41)</p>  <p>_____</p> <p><b>C.P. CARLOS GABRIEL ANTERO RODARTE CORDERO</b></p>	<p><b>POR EL PROVEEDOR</b> (42)</p>  <p>_____</p> <p>_____ (43)</p>									
	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th style="width: 33%;">DÍA</th> <th style="width: 33%;">MES</th> <th style="width: 33%;">AÑO</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">(44)</td> <td style="text-align: center;">(45)</td> <td style="text-align: center;">(46)</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	(44)	(45)	(46)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
(44)	(45)	(46)								



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO COSTO DEL SERVICIO	NOMBRE DE CONTROL		
DA	ME	AÑO		(50)		
(47)	(48)	(49)				
NP.	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
(51)	(52)	(53)	(54)	(55)	(56)	(57)
<b>TOTAL:</b>				\$	(58)	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO										
<b>POR LA CONTRATANTE</b> (59)  <b>C.P. CARLOS GABRIEL ANTERO RODARTE CORDERO</b>	<b>POR EL PROVEEDOR</b> (60)  _____ (61)  <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DA</th> <th>ME</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(62)</td> <td>(63)</td> <td>(64)</td> </tr> </tbody> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DA	ME	AÑO	(62)	(63)	(64)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DA	ME	AÑO								
(62)	(63)	(64)								

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO: “CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**

**Objetivo:** Llevar a cabo el control para la contratación de servicios que requieran las unidades administrativas solicitantes.

**Distribución y Destinatario:** Se remiten dos originales, una en expediente, otra para proveedor y una copia para unidad administrativa solicitante.

No.	Concepto	Descripción
1	Día	Indicar el día en que se elabora el formato.
2	Mes	Indicar el mes en que se elabora el formato.
3	Año	Indicar el año en que se elabora el formato.
4	Número de Control	Colocar el consecutivo del número de control.
5	Nombre, Denominación o Razón Social	Anotar el nombre y/o denominación o razón social del proveedor.
6	Registro Federal de Contribuyentes	Anotar el R.F.C.
7	Clave Única de Registro de Población	Anotar la Clave Única de Registro de Población (solo si es persona física).
8	Nacionalidad	Señalar la Nacionalidad.
9	Domicilio Fiscal (calle, número, colonia, código postal, localidad, municipio y entidad Federativa)	Anotar el Domicilio Fiscal.
10	Domicilio en Estado de México (calle, número, colonia, código postal y localidad)	Anotar el Domicilio en Estado de México o Domicilio donde podrán recibir notificaciones de cualquier naturaleza.
11	Teléfono	Anotar el número telefónico.
12	Telefax	Anotar en número de telefax.
13	Correo Electrónico	Anotar la dirección de correo electrónico.
14	Nombre del Propietario	Anotar el nombre del propietario.
15	Instrumento que acredita la Personalidad	Señalar el instrumento que acredita la personalidad.
16	Nombre del Representante	Anotar el nombre del representante.

17	Instrumento que acredita la Representación	Señalar el instrumento que acredita la representación.
18	Número de Requisición	Anotar el número de requisición.
19	Giro Comercial	Indicar el giro comercial.
20	Subgiro Comercial	Indicar el subgiro comercial.
21	Unidad Administrativa	Anotar el nombre de la unidad administrativa.
22	Nombre del Solicitante	Anotar el nombre del solicitante.
23	Teléfono	Anotar el número telefónico.
24	Tipo de Gasto (Corriente o de inversión)	Indicar si el tipo de gasto es corriente o de inversión.
25	Origen de los recursos (Estatal o Concurrente):	Señalar si el recurso es estatal o concurrente.
26	Partida Presupuestal	Anotar el número de partida presupuestal.
27	Por la Contratante	Colocar nombre y firma del contratante (Coordinador Administrativo).
28	Por el Proveedor	Colocar nombre y firma del proveedor.
29	Día	Indicar el día de suscripción.
30	Mes	Indicar el mes de suscripción.
31	Año	Indicar el año de suscripción.
32	Objeto de la Adquisición de Bienes	Anotar la razón o el objeto de la adquisición de los bienes.
33	Tiempo de Entrega	Señalar el tiempo que tardara la entrega del bien.
34	Lugar de Entrega	Señalar el lugar en donde se entregara el servicio.
35	Importe Total (Número y Letra)	Anotar el importe total del bien con número y letra.
36	Forma de Pago	Indicar la forma de pago.
37	Plazo de Pago	Señalar el plazo del pago.
38	Garantía de Anticipo	Indicar la garantía de anticipo.
39	Ajuste de Precios	Indicar el ajuste de precios.
40	Garantía contra defectos o vicios ocultos	Indicar la garantía contra defectos o vicios ocultos.
41	Por la contratante	Colocar la firma del contratante (Coordinador Administrativo).
42	Por el Proveedor	Colocar la firma del proveedor.
43	_____	Colocar el tipo de persona física o moral, representante legal o propietario según corresponda.
44	Día	Indicar el día de suscripción.
45	Mes	Indicar el mes de suscripción.
46	Año	Indicar el año de suscripción.
47	Día	Indicar el día de la elaboración del anexo uno.
48	Mes	Indicar el mes de la elaboración del anexo uno.
49	Año	Indicar el año de la elaboración del anexo uno.
50	Número de Control	Anotar el número de control.
51	N. P.	Anotar el número de partida.
52	Clave de Verificación	Anotar la clave de verificación.
53	Descripción	Anotar la descripción del bien.
54	U.M.	Anotar la unidad de medida.
55	Cantidad	Indicar la cantidad del bien.
56	Precio Unitario	Señalar el precio unitario.
57	Importe	Anotar el importe del bien.
58	Total	Anotar el total.
59	Por la Contratante	Colocar la firma del contratante (Coordinador Administrativo).
60	Por el Proveedor	Colocar la firma del proveedor.
61	_____	Colocar el tipo de persona física o moral, representante legal o propietario según corresponda.
62	Día	Indicar el día de suscripción.
63	Mes	Indicar el mes de suscripción.
64	Año	Indicar el año de suscripción.

### PROCEDIMIENTO 4.3: ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS MEDIANTE EL PROGRAMA DE COMPRAS SOLIDARIAS

#### OBJETIVO:

Atender oportunamente a las solicitudes de bienes y/o servicios presentadas por las Áreas de la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, contribuyendo en la mejora de los procesos de planeación, programación y presupuestación de los recursos económicos, impulsando el desarrollo de los proveedores sociales (micro, pequeña y medianas empresas) mexiquenses.

#### ALCANCE:

Aplica a las y los servidores públicos del Departamento de Recursos Materiales responsables de adquirir los bienes y/o servicios solicitados por las unidades staff de la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, a través del Contrato de Compras Solidarias.

#### REFERENCIAS:

- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que regulan la Contratación de Proveedores Sociales. Dentro de sus IX apartados. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de julio de 2014.
- Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México. Poblalines 056, 057 y 058. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de diciembre de 2013.

- Acuerdo complementario para el control y evaluación, así como de responsabilidades en materia de adquisición de bienes y contratación de servicios en las Dependencias, Organismos Auxiliares en las Dependencias. Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de México. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de julio de 2014.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Capítulo Primero, artículo 15, Capítulo Segundo, artículo 56. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 29 de octubre de 2013.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se adicionan los artículos 2 fracción XXIII, 32 último párrafo, 70 último párrafo y artículo 141 segundo párrafo de la fracción IV y último párrafo; se reforman los artículos 2 fracciones XXIV a XXIX, 17 primer párrafo, 32 fracciones III y V, 58 fracción XI, 92 segundo párrafo, 94 fracción 1, 141 primer y segundo párrafos y 156 tercer párrafo y se deroga la fracción XII del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de junio de 2014.
- Decreto número 85.- por el que se expide la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de mayo de 2013.
- Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno. Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 202600402, Departamento de Recursos Materiales. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 17 junio de 2014.
- Oficio Número 203200/637/201, signado por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, a través del cual especifica las partidas de gasto que han sido habilitadas en el sistema de planeación y Presupuesto Público, que corresponden al programa "Compras Solidarias, una nueva oportunidad para tu negocio", 9 de octubre de 2014.
- Las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del poder Ejecutivo del Estado de México. Poblalines 056, 057,y 058. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de diciembre de 2013.

#### RESPONSABILIDADES:

El Departamento de Recursos Materiales es la unidad administrativa responsable de tramitar a través de proveedores sociales la adquisición de bienes y/o servicios solicitados por las unidades staff.

#### La o el titular de la Coordinación Administrativa deberá:

- Recibir solicitud de compra y suficiencia presupuestal para cada unidad staff por capítulo de gasto y conciliar con el Subdirector (a) de Finanzas.
- Revisar invitaciones a proveedores sociales de bienes y/o servicios requeridos por la unidad staff, firmar e instruir su entrega.
- Revisar y firmar contrato de compra solidaria de bienes y/o servicios requeridos por la unidad staff.

#### El Subdirector (a) de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá:

- Solicitar a las unidades staff, de acuerdo a su presupuesto autorizado, la requisición de bienes y/o servicios para el ejercicio correspondiente.
- Recibir y revisar la solicitud de compra de bienes y/o servicios requeridos por la unidad administrativa y turnarla al Jefe (a) del Departamento de Recursos Materiales para su seguimiento.
- Recibir y firmar invitaciones a proveedores sociales de bienes y/o servicios requeridos por la unidad staff.
- Recibir y rubricar contrato de compra solidaria de bienes y/o servicios requeridos por la unidad administrativa y entregar al titular de la Coordinación Administrativa.
- Recibir y firmar contrato con el proveedor (a) social, la forma de pago autorizada, RFC y facturas, entregar al titular de la Coordinación Administrativa.

#### El Jefe (a) del Departamento de Recursos Materiales deberá:

- Recibir solicitud de compra de bienes y/o servicios y la suficiencia presupuestal.
- Solicitar a los Proveedores dos cotizaciones de los bienes no registrados en el catálogo para verificar precios de mercado.
- Elaborar y rubricar invitaciones a proveedores sociales de bienes y/o servicios requeridos por la unidad administrativa y entregar al Subdirector (a) de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Recibir y analizar cotizaciones de los proveedores sociales.
- Notificar adjudicación de las partidas, fecha y hora establecida al proveedor social, para la entrega de los bienes y su posterior firma del contrato.
- Notificar al proveedor solidario la fecha y lugar de firma del contrato.
- Recibir y revisar el contrato de compra solidaria y entregar al Subdirector (a) de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Acudir al lugar notificado, recibir los bienes requeridos, revisar y elaborar solicitud de pago.
- Recibir documentación y entregar a la Subdirección de Finanzas para el pago al proveedor social.

#### La o el responsable de contratos del Departamento de Recursos Materiales deberá:

- Elaborar el contrato de acuerdo a la cotización y entregar al Jefe (a) del Departamento de Recursos Materiales.

#### DEFINICIONES:

**Compras Solidarias.**- Es un Programa de oportunidades para los negocios y tiene por objeto reactivar la economía, generar empleos e impulsar las micro y pequeñas empresas. Los Proveedores se registran a través de la Dirección General de Recursos Materiales cumpliendo con una serie de requisitos con el beneficio de adquirir bienes o contratar servicios con cargo total o parcial a Recursos Estatales.

**Proveedor (a) Social.**- Son aquellos que proveen al Estado, de bienes y/o servicios para atender las necesidades de insumos básicos para la operación de las Secretarías y Organismos auxiliares del Gobierno. Sólo se puede adquirir hasta un monto de \$580,000 ya con IVA, en tanto un proveedor (a) normal no tiene límite en la capacidad de compra.

#### INSUMOS:

- Oficio de solicitud de Compra de bienes y/o servicios.



**RESULTADOS:**

- Adquisición de los bienes solicitados por las unidades staff a través de compras solidarias.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:**

- Integración de requisiciones en el Sistema Electrónico vigente para la Adquisición de Bienes y Servicios.

**POLÍTICAS:**

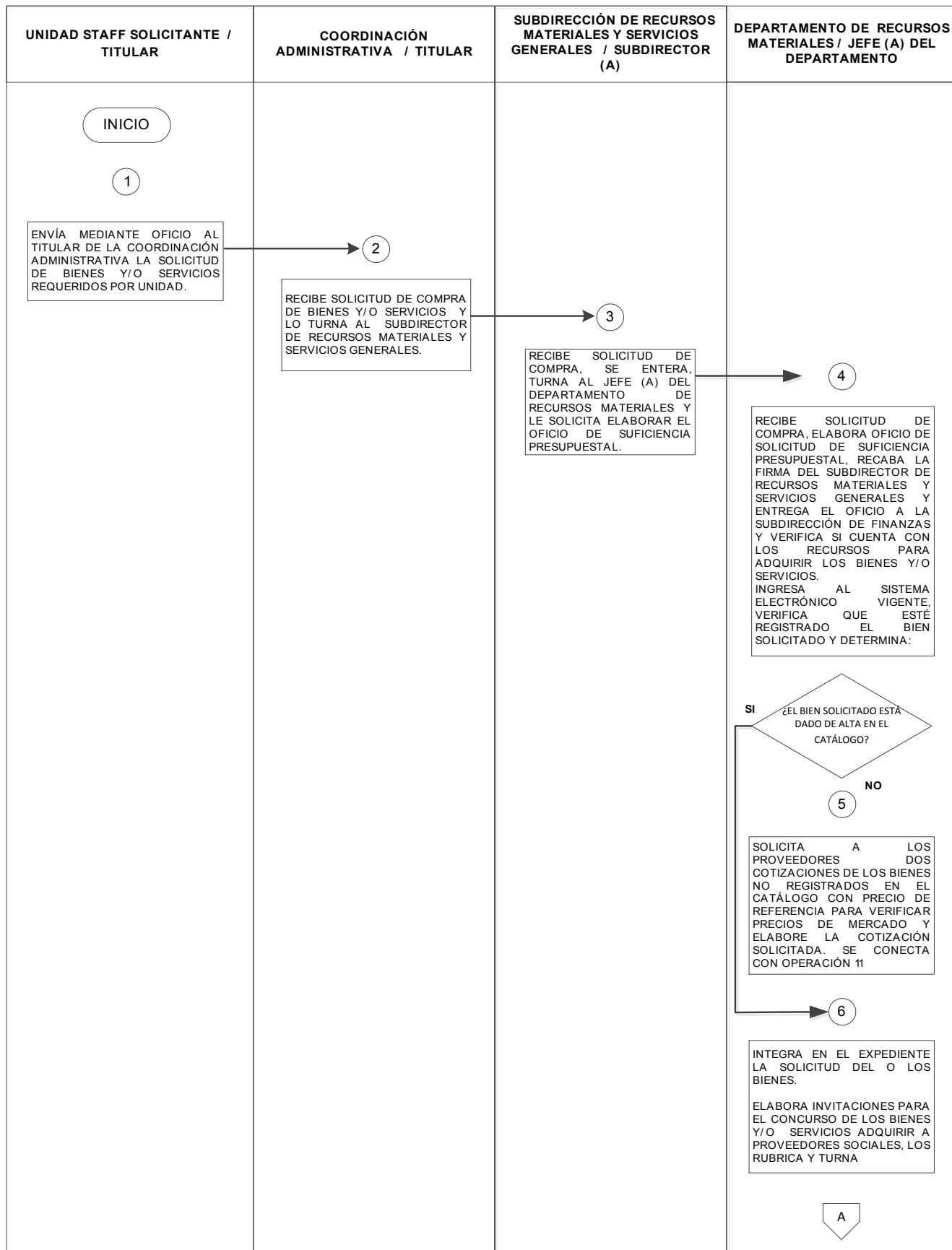
- No aplica

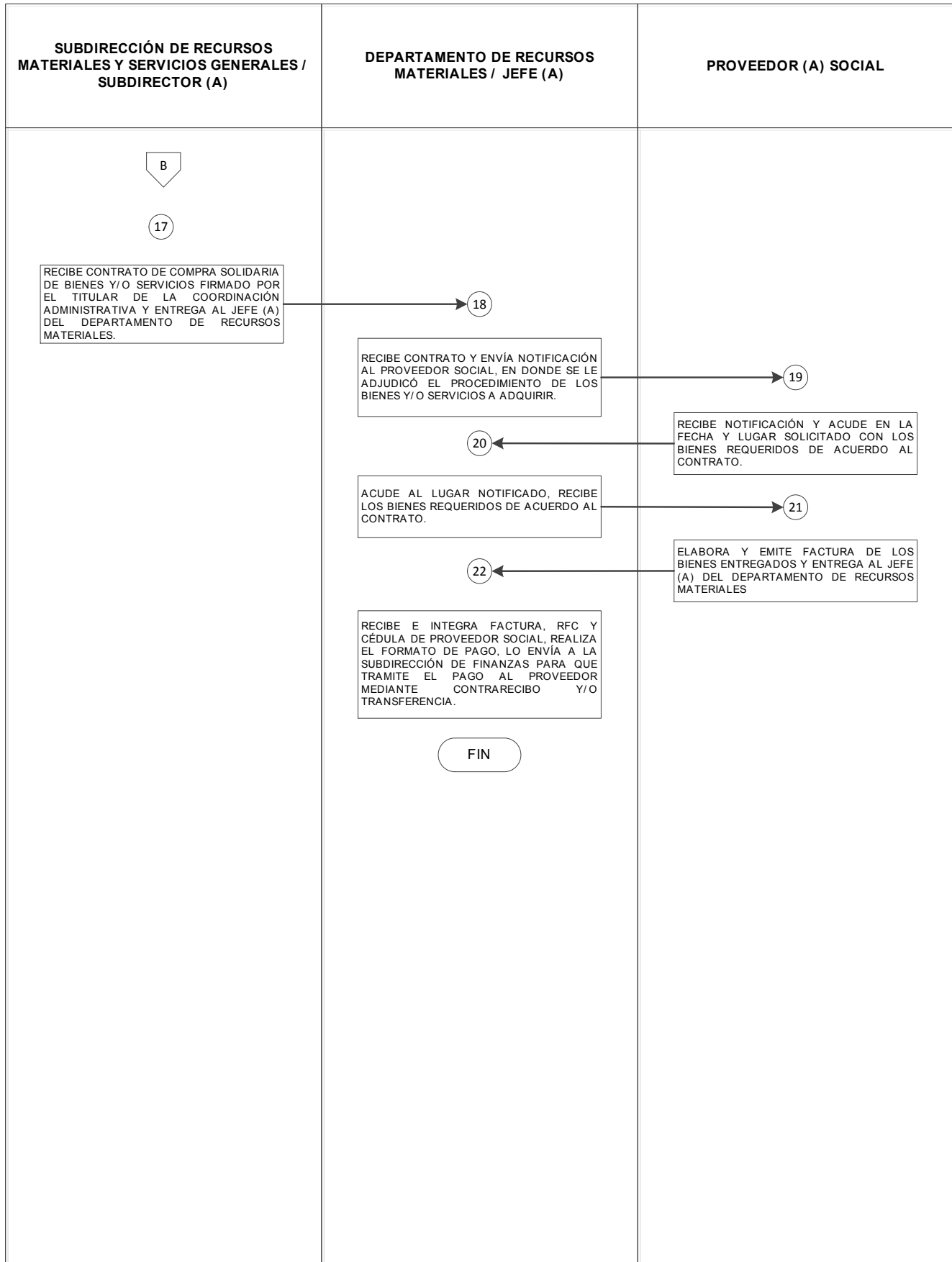
**DESARROLLO 4.3: Adquisición de Bienes y/o Servicios mediante el Programa de Compras Solidarias**

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Unidad staff solicitante/ Titular	Envía mediante oficio al titular de la Coordinación Administrativa la solicitud de bienes y/o servicios requeridos por unidad.
2	Coordinación Administrativa/ Titular	Recibe solicitud de compra de bienes y/o servicios y lo turna al Subdirector (a) de Recursos Materiales y Servicios Generales.
3	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Subdirector (a)	Recibe solicitud de compra, turna al Jefe(a) del Departamento de Recursos Materiales y le solicita elaborar el oficio de suficiencia presupuestal.
4	Departamento de Recursos Materiales/Jefe (a) del Departamento	Recibe solicitud de compra, elabora oficio de solicitud de suficiencia presupuestal, recaba la firma del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, entrega el oficio a la Subdirección de Finanzas y verifica si cuentan con los recursos para adquirir los bienes y/o servicios; en caso de no contar con los recursos financieros realiza transferencias para llevar a cabo las compras. Ingresa al sistema electrónico vigente, verifica que esté registrado el bien solicitado y determina. ¿El bien solicitado está dado de alta en el catálogo?
5	Departamento de Recursos Materiales/ Jefe (a) del Departamento	No, solicita a los proveedores dos cotizaciones de los bienes no registrados en el catálogo con precio de referencia para verificar precios de mercado y elabore la cotización solicitada. Anexa las cotizaciones al expediente de compras y se conecta con la actividad número 11.
6	Departamento de Recursos Materiales/ Jefe (a) del Departamento	Sí, integra en el expediente la solicitud del o los bienes. Elabora invitaciones para el concurso de los bienes y/o servicios a adquirir a Proveedores Sociales, los rubrica y entrega al Subdirector (a) de Recursos Materiales y Servicios Generales.
7	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/ Subdirector (a)	Recibe invitaciones, los rubrica y entrega al Titular de la Coordinación Administrativa.
8	Coordinación Administrativa / Titular	Recibe invitaciones, los firma y regresa al Jefe (a) del Departamento de Recursos Materiales.
9	Departamento de Recursos Materiales/ Jefe (a) del Departamento	Recibe invitaciones firmadas y las entrega al Proveedor Social.
10	Proveedor (a) Social	Recibe invitación, realiza un análisis, elabora cotización y entrega al Jefe (a) del Departamento de Recursos Materiales en el día indicado de la invitación.
11	Departamento de Recursos Materiales/ Jefe (a) del Departamento	Recibe cotizaciones de los proveedores sociales, analiza descripciones, cantidades y precios, determina la adjudicación, notifica al proveedor e instruye la elaboración del contrato al responsable de contratos en donde se especifican las condiciones comerciales.
12	Departamento de Recursos Materiales/ Responsable de Contratos	Elabora, de acuerdo a la cotización, el contrato y lo entrega al Jefe (a) del Departamento de Recursos Materiales para que se lo notifique al Proveedor.
13	Proveedor Social	En el día señalado acude a firmar el Contrato.
14	Departamento de Recursos Materiales/ Jefe (a) del Departamento	Recibe contrato de compra solidaria firmado por el Proveedor y entrega al Subdirector (a) de Recursos Materiales y Servicios Generales.
15	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/ Subdirector (a)	Recibe contrato de compra solidaria de bienes y/o servicios requeridos por la unidad staff, rubrica y entrega al titular de la Coordinación Administrativa.
16	Coordinación Administrativa/ Titular	Recibe contrato de compra solidaria de bienes y/o servicios requeridos y firma. Entrega al Subdirector (a) de Recursos Materiales y Servicios Generales.
17	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales/Subdirector (a)	Recibe contrato de compra solidaria de bienes y/o servicios firmado por el titular de la Coordinación Administrativa y entrega al Jefe (a) del Departamento de Recursos Materiales.
18	Departamento de Recursos Materiales/ Jefe (a) del Departamento	Recibe contrato y envía notificación al proveedor social, en donde se le adjudicó el procedimiento de los bienes y/o servicios a adquirir.
19	Proveedor (a) Social	Recibe notificación y acude en la fecha y lugar solicitado con los bienes requeridos de acuerdo al contrato.
20	Departamento de Recursos Materiales/ Jefe (a) del Departamento	Acude al lugar notificado, recibe los bienes requeridos de acuerdo al contrato.
21	Proveedor (a) Social	Elabora y emite factura de los bienes entregados y entrega al Jefe (a) del Departamento de Recursos Materiales.
22	Departamento de Recursos Materiales/ Jefe (a) del Departamento	Recibe e Integra Factura, RFC y Cédula de Proveedor Social, realiza el formato de pago, lo envía a la Subdirección de Finanzas para que tramite el pago al Proveedor mediante contrarecibo y/o transferencia.

**Fin del Procedimiento.**

DIAGRAMA 4.3: Adquisición de Bienes y/o Servicios mediante el Programa de Compras Solidarias





**MEDICIÓN:**

**Indicadores para medir la capacidad de respuesta:**

$$\frac{\text{Número de bienes y/o servicios adquiridos}}{\text{Número de solicitudes de bienes y/o servicios por contrato pedido recibidos}} \times 100 = \text{Porcentaje de bienes y/o servicios adquiridos para las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno a través de compras solidarias}$$

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS DE LLENADO:**

- Contrato del Programa Compras Solidarias.
- Contrato Pedido Administrativo para la Prestación de Servicios.
- Solicitud de Pago a Proveedores Sociales.

**FORMATO: "CONTRATO DEL PROGRAMA COMPRAS SOLIDARIAS"**

FECHA DE ELABORACIÓN			NÚMERO DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	(4)		
(1)	(2)	(3)			
<b>CONTRATO DEL PROGRAMA COMPRAS SOLIDARIAS</b> ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES					
<b>DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR SOCIAL</b>					
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: (05)					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: (06)		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: (07)		NACIONALIDAD: (08)	
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): (09)					
DOMICILIO COMERCIAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): (10)					
TELÉFONO: (11)		TELÉFONO: (12)		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): (13)	
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: (14)					
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN: (15)					
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: (16)					
<b>DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN</b>					
NÚMERO DE LA REQUISICIÓN: (17)		GIRO COMERCIAL: (18)		SUBIRO COMERCIAL: (19)	
UNIDAD ADMINISTRATIVA: (20)		NOMBRE DEL SOLICITANTE: (21)		TELÉFONO: (22)	
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): (23)		ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): (24)		PARTIDA PRESUPUESTAL: (25)	
<b>ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN</b>					
OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES: (26)			TIEMPO DE ENTREGA: (27)		
LUGAR DE ENTREGA: (28)					
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): (29)			FORMA DE PAGO: (30)		
<b>PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES:</b>					
<p>EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 307 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ATRÁS: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFAJAMIENTO, Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRECE VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN EN LAS FECHAS Y HORARIOS FIJADOS, EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS; INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES FIJADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL EL CONTRATO PEDIDO FUESE SIN RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADÉMÁS ESTÁ DELIGADO A PAGAR LOS DANOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE REGISTRE LA INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES DEJADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.</p>					
<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO DEL PROGRAMA COMPRAS SOLIDARIAS (ANVERSO Y REVERSO)</b>					
POR LA CONTRATANTE EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO (31)			POR EL PROVEEDOR SOCIAL (32)		
			REPRESENTANTE LEGAL		
			FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
			DÍA	MES	AÑO
			(33)	(34)	(35)



**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO: "CONTRATO DEL PROGRAMA COMPRAS SOLIDARIAS"**

**Objetivo:** Llevar a cabo el control de las compras solidarias de Adquisición de Bienes para la Secretaría General de Gobierno.

**Distribución y Destinatario:** Se remiten dos originales, una en expediente, otra para proveedor y una copia para unidad administrativa solicitante.

No.	Concepto	Descripción
1	Día	Indicar el día en que se elabora el formato.
2	Mes	Indicar el mes en que se elabora el formato.
3	Año	Indicar el año en que se elabora el formato.
4	Número de Contrato	Colocar el consecutivo del número de contrato.
5	Nombre, Denominación o Razón Social	Anotar el nombre y/o denominación o razón social del proveedor adjudicado.
6	Registro Federal de Contribuyentes	Anotar el R.F.C. del proveedor adjudicado.
7	Clave Única de Registro de Población	Anotar la Clave Única de Registro de Población (solo en caso de personas físicas).
8	Nacionalidad	Señalar la nacionalidad del apoderado legal cuando es persona moral o en su caso cuando es persona física.
9	Domicilio Fiscal (calle, número, colonia, código postal, localidad, municipio y entidad Federativa)	Anotar el domicilio fiscal de la empresa adjudicada.
10	Domicilio en Estado de México (calle, número, colonia, código postal y localidad)	Anotar el domicilio en Estado de México de la empresa adjudicada.
11	Teléfono	Anotar el número telefónico de la empresa adjudicada.
12	Telefax	Anotar en número de telefax de la empresa adjudicada.
13	Correo Electrónico (e-mail)	Anotar la dirección de correo electrónico de la empresa adjudicada.
14	Nombre del Propietario y/o representante Legal	Anotar el nombre de la persona física y/o representante legal de la empresa adjudicada.
15	Instrumento que acredita la Personalidad y Representación	Señalar el instrumento que acredita la constitución legal de la persona moral (Si es persona física acta de nacimiento).
16	Instrumento que acredita la representación del Representante legal	Señalar el instrumento que acredita la representación del apoderado legal.
17	Número de Requisición	Anotar el número de requisición.
18	Giro Comercial	Indicar el giro comercial al que pertenecen los bienes y/o servicios a adquirir.
19	Subgiro Comercial	Indicar el subgiro comercial al que pertenecen los bienes y/o servicios a adquirir.
20	Unidad Administrativa	Anotar el nombre de la unidad administrativa que solicita los bienes adquirir.
21	Nombre del Solicitante	Anotar el nombre del solicitante.
22	Teléfono	Anotar el número telefónico.
23	Tipo de Gasto (Corriente o de inversión)	Indicar si el tipo de gasto es corriente o de inversión
24	Origen de los Recursos (Estatal o Concurrente):	Señalar si el recurso es estatal o concurrente.
25	Partida Presupuestal	Anotar el número de partida presupuestal.
26	Objeto de la Adquisición de Bienes	Anotar la razón o el objeto de la adquisición de los bienes.
27	Tiempo de Entrega	Señalar el tiempo de la entrega del bien.
28	Lugar de Entrega	Señalar el lugar en donde se de el bien.
29	Importe Total (Número y Letra)	Anotar el importe total del bien con número y letra.
30	Forma de Pago	Indicar la forma de pago.
31	Por la Contratante	Colocar la firma del contratante (Coordinador Administrativo).
32	Por el Proveedor	Colocar la firma del proveedor.
33	Día	Indicar el día de suscripción.
34	Mes	Indicar el mes de suscripción.
35	Año	Indicar el año de suscripción.
36	Día	Indicar el día de elaboración del formato.
37	Mes	Indicar el mes de elaboración del formato.
38	Año	Indicar el año de elaboración del formato.
39	Número de Contrato	Anotar el número de contrato.
40	Requisición	Anotar el número consecutivo de requisiciones.
41	Descripción	Señalar la descripción de los productos.
42	U.M.	Anotar la unidad de medida.
43	Cantidad	Indicar la cantidad del bien.
44	Precio Unitario	Señalar el precio unitario.
45	Importe	Anotar el importe del bien.
46	Total	Anotar el total.
47	Por la Contratante	Colocar la firma del contratante (Coordinador Administrativo).
48	Por el Proveedor Social	Colocar la firma del proveedor.
49	Día	Indicar el día de suscripción.
50	Mes	Indicar el mes de suscripción.
51	Año	Indicar el año de suscripción.

**FORMATO: "CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**



FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO PEDIDO</b> <b>ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		(4)
(1)	(2)	(3)		

**DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:  
(5)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: (6)	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: (7)	NACIONALIDAD: (8)
--	--	----------------------

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):  
(9)

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):  
(10)

TELÉFONO: (11)	TELEFAX: (12)	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): (13)
-------------------	------------------	--------------------------------------

NOMBRE DEL PROPIETARIO: (14)

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:  
(15)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:  
(16)

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:  
(17)

**DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN**

NÚMERO DE REQUISICIÓN: (18)	GRUPO COMERCIAL: (19)	SUBGRUPO COMERCIAL: (20)
--------------------------------	--------------------------	-----------------------------

UNIDAD ADMINISTRATIVA: (21)	NOMBRE DEL SOLICITANTE: (22)	TELÉFONO: (23)
--------------------------------	---------------------------------	-------------------

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): (24)	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL O CONCURRENTE): (25)	PARTIDA PRESUPUESTAL: (26)
---	---	-------------------------------

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)**

<p><b>POR LA CONTRATANTE</b></p> <p>(27)</p> <hr/> <p><b>COORDINADOR ADMINISTRATIVO</b></p>	<p><b>POR EL PROVEEDOR</b></p> <p>(28)</p> <hr/> <p><b>REPRESENTANTE LEGAL</b></p>									
	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <td>DIAS</td> <td>MESES</td> <td>AÑOS</td> </tr> <tr> <td>(29)</td> <td>(30)</td> <td>(31)</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DIAS	MESES	AÑOS	(29)	(30)	(31)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DIAS	MESES	AÑOS								
(29)	(30)	(31)								



**ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:

(32)

TIEMPO DE ENTREGA:

(33)

LUGAR DE ENTREGA:

(34)

IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA):

(35)

FORMA DE PAGO:

(36)

PLAZO DE PAGO:

(37)

GARANTÍA DE ANTICIPO:

(38)

AJUSTE DE PRECIOS:

(39)

**GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:**

(40)

**PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES:**

EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; EL ATRASO EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS; INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS; INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO**

**POR LA CONTRATANTE**  
(41)

\_\_\_\_\_  
**COORDINADOR ADMINISTRATIVO**

**POR EL PROVEEDOR**  
(42)

\_\_\_\_\_  
**PERSONA MORAL (43)**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MESES	AÑO
(44)	(45)	(46)





FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO UNO COSTO DEL SERVICIO</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		(50)
(47)	(48)	(49)		

NP.	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
(51)	(52)	(53)	(54)	(55)	(56)	(57)
<b>TOTAL: \$</b>				(58)		

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO**

<p><b>POR LA CONTRATANTE</b> (59)</p>  <p>_____</p> <p><b>COORDINADOR ADMINISTRATIVO</b></p>	<p><b>POR EL PROVEEDOR</b> (60)</p>  <p>_____</p> <p><b>REPRESENTANTE LEGAL (61)</b></p>									
	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUBSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>DÍA</td> </tr> <tr> <td>(62)</td> <td>(63)</td> <td>(64)</td> </tr> </table>	FECHA DE SUBSCRIPCIÓN			DÍA	MES	DÍA	(62)	(63)	(64)
FECHA DE SUBSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	DÍA								
(62)	(63)	(64)								

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO: “CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**

**Objetivo:** Llevar a cabo el control para la contratación de servicios que requieran las unidades administrativas solicitantes.

**Distribución y Destinatario:** Se remiten 2 originales, una en expediente, otra para proveedor y una copia para unidad administrativa solicitante.

No.	Concepto	Descripción
1	Día	Indicar el día en que se elabora el formato.
2	Mes	Indicar el mes en que se elabora el formato.
3	Año	Indicar el año en que se elabora el formato.
4	Número de Control	Colocar el consecutivo del número de control.
5	Nombre, Denominación o Razón Social	Anotar el nombre y/o denominación o razón social del proveedor.
6	Registro Federal de Contribuyentes	Anotar el R.F.C.
7	Clave Única de Registro de Población	Anotar la Clave Única de Registro de Población (solo si es persona física).
8	Nacionalidad	Señalar la Nacionalidad.
9	Domicilio Fiscal (calle, número, colonia, código postal, localidad, municipio y entidad Federativa)	Anotar el Domicilio Fiscal.
10	Domicilio en Estado de México (calle, número, colonia, código postal y localidad)	Anotar el Domicilio en Estado de México.
11	Teléfono	Anotar el número telefónico.
12	Telefax	Anotar en número de telefax.
13	Correo Electrónico	Anotar la dirección de correo electrónico.
14	Nombre del Propietario	Anotar el nombre del propietario.
15	Instrumento que acredita la Personalidad	Señalar el instrumento que acredita la personalidad.
16	Nombre del Representante	Anotar el nombre del representante.
17	Instrumento que acredita la Representación	Señalar el instrumento que acredita la representación.
18	Número de Requisición	Anotar el número de requisición.
19	Giro Comercial	Indicar el giro comercial.
20	Subgiro Comercial	Indicar el subgiro comercial.
21	Unidad Administrativa	Anotar el nombre de la unidad administrativa.
22	Nombre del Solicitante	Anotar el nombre del solicitante.
23	Teléfono	Anotar el número telefónico.
24	Tipo de Gasto (Corriente o de inversión)	Indicar si el Tipo de Gasto es corriente o de inversión.
25	Origen de los Recursos (Estatal o Concurrente):	Señalar si el recurso es Estatal o concurrente.
26	Partida Presupuestal	Anotar el número de partida presupuestal.
27	Por la Contratante	Colocar la firma del contratante (Coordinador Administrativo).
28	Por el Proveedor	Colocar la firma del Proveedor.
29	Día	Indicar el día de suscripción.
30	Mes	Indicar el mes de suscripción.
31	Año	Indicar el año de suscripción.
32	Objeto de la Adquisición de Bienes	Anotar la razón o el objeto de la adquisición de los bienes.
33	Tiempo de Entrega	Señalar el tiempo que tardara la entrega del bien.
34	Lugar de Entrega	Señalar el lugar en donde se entregara el servicio.
35	Importe Total (Número y Letra)	Anotar el importe Total del bien con número y letra.
36	Forma de Pago	Indicar la forma de pago.
37	Plazo de Pago	Señalar el plazo del pago.
38	Garantía de Anticipo	Indicar la Garantía de anticipo.
39	Ajuste de Precios	Indicar el ajuste de precios.
40	Garantía contra defectos o vicios ocultos	Indicar la garantía contra defectos o vicios ocultos.
41	Por la contratante	Colocar la firma del contratante (Coordinador Administrativo).
42	Por el Proveedor	Colocar la firma del proveedor.
43	Persona Moral	Colocar persona moral.
44	Día	Indicar el día de suscripción.
45	Mes	Indicar el mes de suscripción.
46	Año	Indicar el año de suscripción.
47	Día	Indicar el día de la elaboración del anexo uno.
48	Mes	Indicar el mes de la elaboración del anexo uno.
49	Año	Indicar el año de la elaboración del anexo uno.
50	Número de Control	Anotar el número de control.
51	N. P.	Anotar el número de partida.
52	Clave de Verificación	Anotar la clave de verificación.
53	Descripción	Anotar la descripción del bien.
54	U.M.	Anotar la unidad de medida.
55	Cantidad	Indicar la cantidad del bien.
56	Precio Unitario	Señalar el precio unitario.
57	Importe	Anotar el importe del bien.
58	Total	Anotar el total.
59	Por la Contratante	Colocar la firma del contratante (Coordinador Administrativo).
60	Por el Proveedor	Colocar la firma del proveedor.

61	Representante Legal	Colocar nombre del propietario o del representante legal
62	Día	Indicar el día de suscripción.
63	Mes	Indicar el mes de suscripción.
64	Año	Indicar el año de suscripción.

**FORMATO: "SOLICITUD DE PAGO A PROVEEDORES SOCIALES"**



**SOLICITUD DE PAGO A PROVEEDORES SOCIALES**

Toluca, Méx., a \_\_\_\_\_ (1) del 20\_\_.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE:**

(2)

**IMPORTE DEL PAGO DEL PROGRAMA COMPRAS SOLIDARIAS:**

(3)

(4)

**CONCEPTO Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS:**

(5)

**PAGO PROVEEDOR SOCIAL:**

**Cheque:**

FACTURA

No. (6)

**Transferencia Electrónica**

CLABE INTERBANCARIA

(7)

**EMÍTASE EL PAGO A NOMBRE DE:**

(8)

SOLICITA

Vo. Bo.

(9)

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS MATERIALES

(10)

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

AUTORIZA

(11)

SUBDIRECTOR DE FINANZAS

(12)

COORDINADOR ADMINISTRATIVO


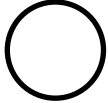


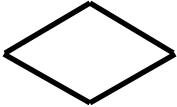


**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO: "SOLICITUD DE PAGO A PROVEEDORES SOCIALES"**

**Objetivo:** Llevar a cabo el pago de los bienes y/o servicios que se adquieren mediante el programa de compras solidarias.

**Distribución y Destinatario:** Se remite original a la Subdirección de Finanzas y se anexa copia en el expediente de Compras Solidarias.

No.	Concepto	Descripción
1	Fecha	Indicar la ciudad y fecha en que se hará la solicitud.
2	Unidad Administrativa Solicitante	Colocar el nombre de la unidad administrativa solicitante.
3	Cantidad con Número	Colocar la cantidad de dinero con número que se va a pagar a los proveedores.
4	Cantidad con Letra	Colocar la cantidad de dinero con letra que se va a pagar a los proveedores.
5	Concepto y Justificación de Gastos	Anotar el concepto o justificación de los bienes y/o servicios a adquirir.
6	Factura Número	Anotar el número de factura.
7	Clabe Interbancaria	Anotar la Clabe Interbancaria.
8	Emítase el Pago a Nombre de:	Anotar el nombre del Proveedor.
9	Solicita	Anotar el nombre del Jefe del Departamento de Recursos Materiales.
10	Vo. Bo	Anotar el nombre del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.
11	Autoriza	Anotar el nombre del Subdirector de Finanzas.
12	Autoriza	Anotar el nombre del Coordinador Administrativo.

V. SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	<b>Inicio o final del procedimiento.</b> Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	<b>Conector de Operación.</b> Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	<b>Operación.</b> Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	<b>Línea continua.</b> Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	<b>Decisión.</b> Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	<b>Conector de hoja en un mismo procedimiento.</b> Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	<b>Fuera de flujo.</b> Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.

VI. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición, marzo de 2016. Elaboración del Manual de Procedimientos.

VII. DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos se encuentra en poder de la Subdirección de Administración de Personal y Modernización Administrativa.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Coordinación Administrativa.
- Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Departamento de Recursos Materiales.

VIII. VALIDACIÓN

---

**Lic. Octavio Martínez Castelan**  
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales  
(Rúbrica).

---

**Lic. Omar Ruíz Castillo**  
Jefe del Departamento de Recursos Materiales  
(Rúbrica).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 253/2016, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR AURORA GOMEZ VALLEJO, a afecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueña del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que con fecha catorce de marzo de mil novecientos ochenta y dos, adquirió de la señora CELIA VALLEJO SÁNCHEZ por contrato de compra venta que celebro, DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL PUEBLO DE CACALOMACAN, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, dándole de inmediato la posesión material y jurídica de dicho inmueble, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 15.83 METROS Y COLINDA CON CELIA VALLEJO SÁNCHEZ; AL SUR: 15.83 Y COLINDA CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 21.00 METROS Y COLINDA CON JOSUÉ GÓMEZ VALLEJO; AL PONIENTE: 21.00 METROS Y COLINDA CON VIRGINIA GÓMEZ VALLEJO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 332.43 METROS CUADRADOS, lo que acredito con el contrato de compra venta se acompaña, como lo he manifestado ha venido poseyendo el inmueble de referencia desde la fecha de contrato privado de compraventa a la fecha en forma pública, continua y de buena fe, considerando que esta posesión me ha dado el derecho de usucapir dicho inmueble, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el instituto de la función registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve diligencias de información de dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva.

Admitida su solicitud, se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de abril de dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.- Rúbrica.

2214.- 17 y 20 mayo.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANCIINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
 E D I C T O**

En el expediente número 213/2016, RAÚL NAVA GÓMEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de Dominio respecto del bien inmueble ubicado en La Lima, Acuitlapilco, Municipio de Coatepec Harinas, México, con una superficie aproximada de 7,799.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte.- dos líneas 5.50 metros con Depósito Municipal de Agua y 45.40 metros con Camilo Díaz; Al Sur.- una línea 77.00 metros con Juvenal Martínez Sánchez; Al oriente.- cuatro líneas 34.33 metros con carretera, 40.95 metros con Carretera, 24.55 metros con Carretera y 31.00 metros con carretera; y Al Poniente.- ocho líneas 14.27 metros con Baldemar Nava González, 56.60 metros con Baldemar Nava González, 5.20 metros con Baldemar Nava González, 6.25 metros con Baldemar Nava González, 31.40 metros con Baldemar Nava González, 15.00 metros con Baldemar Nava González, 9.70 metros con

Baldemar Nava González, y 5.59 metros con Depósito Municipal de Agua. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ixtapan de la Sal, México, a 28 de abril del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de abril del año 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSE DAMASO CAZARES JUAREZ.-RÚBRICA.

2220.-17 y 20 mayo.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 243/16, CIRILA SANCHEZ RANGEL, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACION, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL PUEBLO DE LA PEÑUELA, DOMICILIO CONOCIDO (CERCA DE LA IGLESIA DEL PUEBLO), PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO. FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

1.- En fecha 15 de julio de 2008, celebre contrato privado de compraventa con la señora ÁNGELA RANGEL BASTIDA, por medio del cual adquirí el inmueble ubicado en el poblado de la Peñuela, domicilio conocido (cerca de la iglesia del pueblo), Municipio de Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en dos líneas, una línea en 79.56 metros y colinda con caño de riego, y la otra línea en 38 metros también con caño de riego.

AL SUR: 3.37 metros y colinda con camino,

AL ORIENTE: en dos líneas, una en 157 metros y colinda con parcela de Pedro Valdez y otra línea en 38.40 metros y colinda con caño de riego,

AL PONIENTE: 201 metros y colinda con camino

Con una superficie aproximada de 13,455.43 metros cuadrados.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PÚBLIQUENSE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOR DOS DIAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. TOLUCA, MÉXICO, A DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.------LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO.-RÚBRICA.

2221.-17 y 20 mayo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

GREGORIO MENDEZ CHIQUITO y JUANA BRAVO MONTIEL, se le hace saber que NAZARIO GARCÍA ESTRADA parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN tramitado bajo el expediente número 107/2014 de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: ÚNICA.- Para el efecto de purgar los vicios de los que adolece el instrumento mediante el cual adquirí el inmueble materia del presente juicio, demando la USUCAPIÓN respecto del inmueble identificado como lote de terreno 44 (CUARENTA Y CUATRO), de la manzana 248-B, (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO B), de la Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y debido a la asignación de calle y número para el efecto de identidad, también es conocido como el ubicado en Avenida Vicente Villada, número oficial 468-A (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO GUIÓN A), de la Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y que hoy se encuentra inscrito en el Registro del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo los antecedentes registrales; Partida número 668, del Volumen 128, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de Noviembre de 1981, hoy se encuentra inscrito en el Folio Real Electrónico número 00056114, como consecuencia girar oficio a dicha Oficina Registral de este Municipio y proceda a realizar la cancelación de la inscripción que se encuentra asentada a nombre del codemandado GREGORIO MÉNDEZ CHIQUITO y conceda un nuevo asiento para el lote de referencia a mi favor. Fundándose en los siguientes hechos: I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII.- En fecha 15 de mayo del año 2000, adquirí la propiedad del inmueble identificado en líneas que anteceden y que es materia del presente juicio, con una superficie de 152.07 M2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE 43; AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE 45; AL ORIENTE: 08.94 METROS CON AVENIDA GENERAL JOSÉ VICENTE VILLADA; AL PONIENTE: 8.95 METROS CON LOTE 18; acto que hice por medio de un contrato de compraventa que celebré con los señores GREGORIO MÉNDEZ CHIQUITO en su carácter de vendedora y la señora JUANA BRAVO MONTIEL otorgando su consentimiento como cónyuge de la parte vendedora; II.- En la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), interviniendo como testigos de dicho acto los señores VALENTÍN CESAR SANTIAGO JIMÉNEZ y AMPARO GRANADOS SÁNCHEZ, cantidad que pague en efectivo de mi propio peculio a los codemandados el día de la compraventa, otorgándome desde ese momento la posesión física y material del terreno de referencia, y a partir de esa fecha lo he venido poseyendo en concepto de propietario, así como en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, de forma ininterrumpida toda vez que lo adquirí sin violencia, constándole a todos los vecinos del lugar, además de que he venido cubriendo los impuestos que genera el inmueble, como son impuesto predial y de derechos de consumo de agua, circunstancias con las que me he venido ostentando sin que nadie me haya molestado hasta la fecha, los vendedores se comprometieron a presentarse ante Notario Público a efecto de formalizar el referido contrato, debido a que ha transcurrido demasiado tiempo y no han cumplido con lo acordado, por tal motivo me veo en la precisado en acudir a la vía, forma e instancia en materia y una vez que se dicte sentencia definitiva favorable a mis intereses y dicha resolución cause ejecutoria, se gire con los insertos necesarios a dicho funcionario a efecto de que proceda a la cancelación de dicha inscripción y en su momento se inscriba a mi nombre. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para contestar la demanda instaurada en su contra y se apersona al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará conforme a las reglas

para las no personales, a través de Lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.1790 y 1.171 del Código Procesal vigente en la Entidad. Quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

AUTO DE FECHA: once de febrero del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ÁNGEL PORFIRIO SÁNCHEZ RUIZ.-RÚBRICA.

295-B1.-2, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

C. PETRA SANCHEZ DE JESÚS.

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente 1107/2014, el PROCEDIMIENTO DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por VICTOR MANUEL HERNANDEZ GONZALEZ en contra de PETRA SANCHEZ DE JESÚS, de quien solicita el divorcio Incausado. Admitida que fue la solicitud, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó NOTIFICAR A PETRA SANCHEZ DE JESÚS, mediante edictos, previéndosele para que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá comparecer ante el órgano jurisdiccional a pronunciarse al respecto del procedimiento instaurado en su contra por VICTOR MANUEL HERNANDEZ GONZALEZ, y en su caso formular propuesta de convenio, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por TRES VECES de SIETE en SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; asimismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Isaías Mercado Soto, que da fe de lo actuado.-Doy Fe.

VALIDACIÓN.- El Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha diez de noviembre del año dos mil quince, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 1107/2014, los cuales son entregados en fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, y se fija en ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure del emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy Fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Isaías Mercado Soto.-FIRMA.-RÚBRICA.

294-B1.-2, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

REQUERIMIENTO A RESIDENCIALES METEPEC S.A. DE C.V.

En el expediente 406/13 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARCO ANTONIO LOPEZ PEREZ, demandando a RESIDENCIALES METEPEC S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dicto resoluciones cuyos puntos resolutivos y autos que a la letra dicen:

TOLUCA, MÉXICO; A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS PARA DICTAR SENTENCIA LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 406/2013; RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO LÓPEZ PÉREZ, CONTRA RESIDENCIALES METEPEC S.A. DE C.V.

Por lo expuesto y fundado, se: RESUELVE: PRIMERO.- Se declara que la parte actora MARCO ANTONIO LÓPEZ PÉREZ, sí acreditó su acción de rescisión de contrato privado de promesa de compraventa, en rebeldía de la parte demandada RESIDENCIALES METEPEC S.A. DE C.V.; en consecuencia: SEGUNDO.- Se declara la rescisión del contrato privado de compraventa materia del juicio. TERCERO.- Se condena a la parte demandada a entregar a la parte actora la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de anticipo y pago a cuenta del precio del inmueble objeto del contrato base de la acción, lo que deberá hacer en el plazo de OCHO DÍAS contados a partir de que cause ejecutoria esta sentencia, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se ejecutará en la vía de apremio. CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de intereses legales respecto a la cantidad de dinero que pagó la parte actora como parte del precio del inmueble objeto de la referida compraventa, prestación que se cuantificará en ejecución de sentencia. QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago del diez por ciento (10%) del monto de la operación de compra venta, por concepto de pena convencional, prestación que también se cuantificará en ejecución de sentencia. SEXTO.- No se condena al pago de costas. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI LO RESOLVIÓ EL LICENCIADO RAMÓN LUGO BECERRIL, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, QUIEN ACTÚA CON SEGUNDO SECRETARIO, LICENCIADA ROSA NAZARETH ORTÍZ GALINDO, QUE DA FE.-----DOY FE----JUEZ SECRETARIO.

AUTO.- TOLUCA, MÉXICO. DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS ML QUINCE.-Agréguese a sus autos el escrito de cuenta visto su contenido, como lo solicita con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 1.138, 2.158, 2.159, 2.186 y 2.191 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en vía de apremio y ejecución de sentencia requiérase a la demandada RESIDENCIALES METEPEC S.A. DE C.V., por la cantidad de \$547,195.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M.N.) a que fue condenado y dado los informes que obran en autos por la búsqueda de domicilio de la demandada y al no haber ninguna respuesta favorable, se ordena que dicho requerimiento sea mediante la publicación de edictos SIETE VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS TRES DÍAS. En el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de circulación diaria.- NOTIFIQUESE.

AUTO, TOLUCA, MÉXICO, DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- A sus autos el escrito de cuanta, visto su contenido, tomando en consideración las cantidades a que fue condenada la parte demandada en la sentencia definitiva de fecha treinta de enero de dos mil quince e interlocutoria de treinta

de julio de dos mil quince, como se solicita, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara que la cantidad que se le va a requerir a la parte demandada a través de edictos es la cantidad de \$2,047,195.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y no la cantidad que se indicó en el proveído del dieciséis de octubre de dos mil quince, aclaración que se hace para los efectos legales conducentes.-NOTIFIQUESE; atento a lo anterior se requiere a RESIDENCIALES METEPEC S.A. DE C.V. A TRAVEZ DE SU REPRESENTANTE LEGAL, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días efectúe a la actora el pago de la cantidad antes mencionada. Publicándose TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de circulación diaria, y en el Boletín Judicial, los cuales se expide a los dieciocho días del mes de abril del dos mil dieciséis.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE Y OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. MANUEL ROBERTO ARRIAGA ALBARRÁN.-RÚBRICA.

1973.-2, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FELIX RUBIO CARRILLO.

Por este conducto se le hace saber que LUCRECIA RAMIREZ MENDOZA y GONZALO MEZA HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 340/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por LUCRECIA RAMIREZ MENDOZA y GONZALO MEZA HERNANDEZ en contra de FELIX RUBIO CARRILLO del inmueble ubicado en CALLE DALIA NUMERO 145, MANZANA 17, LOTE 02, COLONIA TAMAULIPAS DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie total de 204.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE 01, al sur: 17.00 metros con lote 03, AL ORIENTE: 12.00 metros con lote 22, AL PONIENTE: 12.00 metros con calle 61.

La parte actora manifiesta que con fecha 18 de junio de 1978, adquirió mediante la celebración de contrato privado de compraventa con el ahora demandado, respecto del inmueble ya descrito en líneas anteriores y que se le hizo de la posesión física y legal del inmueble referido, posesión que dice que conserva de buena fe, en forma pública, pacífica, continua y en calidad de propietario de la fecha mencionada y hasta la interposición del asunto que nos ocupa, asimismo, menciona que el inmueble nunca ha sido afectado por alguna autoridad oficial o fiscal del Estado de México, o de la Federación, que a la fecha se han cumplido con las cargas fiscales inherentes al mismo. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: FOLIO ELECTRONICO REAL 013477.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda seguida en su contra apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO 11/FEBRERO/2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIX IGNACIO BERNAL MARTINEZ.-RÚBRICA.

293-B1.-2, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

QUE EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE GARCIA CAMPERO SUILMA, DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1158/12, EL C. JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL LICENCIADO JOSÉ AGUSTÍN PÉREZ CORTES, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-----

---AUTO: "Ciudad de México, veintinueve de marzo de dos mil dieciséis... ..Se señalan las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL UNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, debiéndose preparar la misma en términos del presente proveído, así como al auto de mérito... ..Debiéndose realizar las publicaciones en esta jurisdicción la primera de ellas el diez de mayo de dos mil dieciséis y la segunda de ellas el veinte de mayo de dos mil dieciséis..." -----

---AUTO:" ...Ciudad de México, dieciséis de febrero de dos mil dieciséis... ..Agréguese a su expediente el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones... ..Con fundamento en el artículo 486 fracción II del Código de procedimientos civiles para el Distrito Federal, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora... ..en consecuencia se señalan las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado consistente en VIVIENDA POPULAR "A" IZQUIERDA, LOTE SEIS- A "CONDOMINIO TRES" CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE TRES, DE LA MANZANA NUEVE A, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO CLAUSTROS DE SAN MIGUEL, UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO "LA LONGANIZA" Y "LA LOMA" CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABLES, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico EL MILENIO, debiendo dichos edictos aparecer suficientemente visibles para que puedan atraer la atención del público en general o interesado lo anterior a fin de crear la presunción de que dichos edictos alcanzaron su objetivo, en los ESTRADOS DEL JUZGADO y en los tableros de avisos de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL sirviendo de base para el remate la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$533,333.33 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores; tomando en consideración que la ubicación del inmueble a rematar se

encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLAN, IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la legislación procesal de esa entidad facultándose a dicho Juez exhortado para que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo, es decir, respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa legislación y que no sean facultativos del juzgador; y con fundamento en la fracción V del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para concluir el procedimiento de remate con fincamiento del mismo.."-

Ciudad de México, a 31 de Marzo de 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA MARISOL ATILANO GALAN.- RÚBRICA.

2101.- 10 y 20 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARÍA "A".

EXPEDIENTE: 11/2014.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX., EN CONTRA DE EDGARDO LOPEZ HERNANDEZ, expediente número 11/2014, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en la Ciudad de México, mediante proveídos dictados en autos de fechas DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, AUDIENCIA DE REMATE DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS Y DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, señalo las DIEZ HORAS DEL UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo en el local del Juzgado mencionado la Audiencia de remate en pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA respecto del bien inmueble materia del presente juicio consistente en MANZANA UNO, LOTE II (DOS ROMANO), CALLE RÍO USUMACINTA, SIN NUMERO, INTERIOR SIETE, DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO HORIZONTAL, PASEO DE LOS JARDINES, COLONIA HACIENDA DEL PARQUE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de precio para el remate la cantidad de \$1,059,600.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación, por DOS VECES, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería de la Ciudad de México debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico "EL DIARIO DE MEXICO".-CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE ABRIL DEL 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, LIC. RICARDO OROPEZA BUENO.-RÚBRICA.

2099.-10 y 20 mayo.



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: HERMINIA HERRERA DE FUENTES.

Se hace de su conocimiento que LUCILA MOCTEZUMA ABUNDIS EN SU CALIDAD DE ADJUDICATARIA ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A BIENES DE EFRÉN ANIMAS GARCÍA, bajo el expediente número 176/2014, promovió en contra de HERMINIA HERRERA DE FUENTES juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la Usucapión, se ha consumado a mi favor, y por ende he adquirido la propiedad de UNA FRACCION DE TERRENO, QUE SE DESPRENDE DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO DE CALIDAD "TEMPORAL DE SEGUNDA" QUE SE DENOMINA EL NARANJO, UBICADO EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO, CONOCIDO DE ACUERDO A MI ESCRITURA PRIVADA DE COMPRAVENTA COMO LOTE NUMERO 3 QUE ES INTEGRANTE DEL TERRENO DENOMINADO "El Naranja" de los llamados de común repartimiento y ubicado en la calle de las flores de esta ciudad, conocido actualmente por su ubicación y de acuerdo al pago de impuesto predial como calle profesora Cecilia Herrera número 12-B, Colonia Atizapán Centro, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, fracción que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al Norte: 12.63 metros (doce metros sesenta y tres centímetros) y linda con propiedad de la vendedora, al Sur: 14.25 metros (catorce metros y veinticinco centímetros) y linda con lote 2, propiedad de Amador de la Torre Díaz, al Oriente: 15.00 metros (quince metros cero centímetros) y linda con propiedad de Petra Rosas y al Poniente: 15.00 metros (quince metros cero centímetros) y linda con Calle de las Flores, con una superficie de 201.60 metros cuadrados (doscientos un metros sesenta centímetros cuadrados), B).- La cancelación parcial de la Inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla-Atizapán México, con el folio Real Electrónico Número 00087245 bajo la partida 594, volumen 49, Sección Primera, Libro Primero, a favor de la C. HERMINIA HERRERA DE FUENTES, y C).- Y se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente al Municipio de Atizapán de Zaragoza; Estado de México, de la resolución correspondiente en términos del artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, de aplicación ultractiva al presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio del Código Civil vigente para el Estado de México, a favor de la Sucesión Intestamentaria a bienes de EFREN ANIMAS GARCIA. El Juez por auto de fecha once de marzo de dos mil catorce, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de dos de febrero de dos mil dieciséis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este juzgado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE BRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO A TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, LIC. MARIA DEL PILAR TORRES MIRANDA, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO A TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, LIC. MARIA DEL PILAR TORRES MIRANDA, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

2158.- 11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radico bajo el número de expediente JOF-172/2016, el JUICIO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por JOSÉ HUMBERTO CRUZ NAJERA a su cónyuge VERÓNICA PARAMO RAMIREZ, de quien solicita: EL DIVORCIO INCAUSADO de manera unilateral, libre y espontánea, invocando para ello lo establecido en el artículo 4.89 del Código Civil vigente en la Entidad. Admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó emplazar y hacerle saber la radicación del presente asunto mediante edictos, previéndosele para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. Publíquese el presente edicto por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; asimismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Isaías Mercado Soto, que da fe de lo actuado.-Doy Fe.

VALIDACIÓN.- El Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha veintiocho de marzo del año dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de edictos en el expediente JOF/172/2016, los cuales son entregados en fecha 27 Abril 2016, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Isaías Mercado Soto.-FIRMA.-RÚBRICA.

317-B1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. DANIELA VENEGAS RUIZ.

En el expediente número 489/2014 relativo a la CONTROVERSIA DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, GUARDA, CUSTODIA Y PENSIÓN ALIMENTICIA DE TRAMITACIÓN PREDOMINANTE ORAL, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS MENDOZA BARDALES en contra de DANIELA VENEGAS RUIZ, obran los hechos en que se basa la demanda, mismos que a la letra dicen:

## HECHOS

1.- Aproximadamente el catorce (14) de noviembre del dos mil once (2011), las partes en este juicio iniciaron una relación de pareja en unión libre, poniendo su domicilio conyugal en calle Guadalajara manzana catorce, lote veinte, colonia Ejidos de San Agustín, Nezahualcóyotl, México.

2.- Con fecha catorce (14) de agosto del dos mil doce (2012), nació su hija de nombre FERNANDA MENDOZA VENEGAS, como lo acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento.

3.- Que a partir del nacimiento de su menor hija MARIA FERNANDA MENDOZA VENEGAS, la demandada inició con una serie de pelias por problemas al negarse a atender a la recién nacida, darle su biberón, bañarla, lavar su ropita, para que decía que estaba muy joven para hacerse cargo de su menor hija, siendo que era lo único que hacía, y el se hacía cargo de la manutención de todos los gastos familiares, por lo que tenía que trabajar de lunes a viernes.

4.- Asimismo a la demandada no le parecía la cantidad que le daba como gasto diario y lo amenazaba que si no daba más dinero, es decir, más de quinientos pesos semanales, le iba a quitar a su hija y no le iba a permitir verla, y que fue en fecha catorce de julio de dos mil trece, que la demandada abandono el domicilio conyugal llevándose a su menor hija MARIA FERNANDA MENDOZA VENEGAS y se fue a vivir con su señora madre MARIA EUGENIA RUIZ NAVA con domicilio en Calzada Ignacio Zaragoza número 2890, edificio M4, departamento 104, Unidad Habitacional Concordia Zaragoza, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, lugar a donde fue a buscar a su menor hija y hasta un mes después, en agosto del año citado, la demandada le permitió convivir con su hija únicamente los domingos la cual recogía a las diez de la mañana y la entregaba a las siete de la noche, a partir de agosto del año anterior pasado, le entrego a la demandada la cantidad de trescientos pesos semanalmente o a petición de la misma le cubría cantidad con la compra de leche, juegos, papillas para comer, pañales, ropita de vestir de la menor, no entregándole ningún recibo, con fecha dieciocho de diciembre del año anterior pasado, la demandada acudió al DIF Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia la Paz, procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, donde le mandaría un citatorio para llevar a un convenio y tener una mejor convivencia con su hija de un año con cuatro meses, así como se fijara una pensión alimenticia adecuada para la manutención de dicha menor, ya que la demandada no aceptaba la cantidad de trescientos pesos y le exigía seiscientos pesos semanalmente, condicionando tal hecho para seguir conviviendo con su menor hija. 6.- Con fecha veinte de diciembre del dos mil trece, acudieron al DIF donde celebraron en forma voluntaria un convenio donde acordaron que la guarda y custodia de su menor hija la iba a tener la demandada en el domicilio de su señor madre, y que él iba a convivir con la menor el viernes, sábado y domingo el día viernes iba a recoger a la menor a las veinte horas y llevarla de regreso a las veinte horas del día domingo. 7.- Que en términos de la cláusula quinta del convenio celebrado por las partes el día veintisiete de diciembre del año anterior pasado, nuevamente él esperaba a la demandada para recibir a su menor hija a la hora acordada, llegando hasta diez pm, es decir, dos horas después, por voz de la demandada se justificaba porque llegaba de trabajar y en varias ocasiones solo los domingos convivía con su menor hija, la cual le era entregada sin aseo y sin biberones, sin pañales, sin ropa limpia y que conforme al convenio el depositaba a la cuenta de la demandada número 59241305321650 de Banco Azteca la cantidad de trescientos pesos. 8.- Con fecha treinta de enero del dos mil catorce, la demandada se presentó en el domicilio de él, y le manifestó que no tenía donde pasar la noche con su menor hija, llevando solo una mochila y permaneció solo un día y se retiró al día siguiente, se enteró que su domicilio se ubica en calle poniente uno número trescientos sesenta y nueve, colonia la

Perla, Nezahualcóyotl, México. 9.- El cuatro de febrero del presente año siendo aproximadamente las ocho treinta am, la demandada en forma voluntaria hizo entrega a la señora madre del actor AURELIA MENDOZA BARDALES a su menor hija de nombre MARIA FERNANDA MENDOZA VENEGAS, en presencia de su prima BRENDA SOFIA HERNANDEZ MENDOZA, manifestando que ya no podía hacerse cargo de la menor porque ya no aguantaba tanta responsabilidad y porque la bebe lloraba mucho y que ella no sabía como atenderla y se retiró sin señalar en que domicilio o teléfono podía comunicarse con ella, dejando una mochila con ropa húmeda y sucia de la menor, sin biberón y sin pañales. 10.- Que el día señalado con antelación, al llegar de trabajar su señora madre y su prima que es doctora reviso en general a su hija y señaló que tenía signos de descuido por rozadura de pañal de sus pompas ocasionadas por la falta de higiene del cambio de pañal, así como estaba estreñida, lo cual le provocaba dolor y llanto. 11.- Que con fecha seis de febrero del dos mil trece, la demandada llevo a su domicilio un citatorio por parte del DIF para que se presentara con la menor y llegar a un nuevo convenio, el día siguiente 7 de febrero se presentó a la hora indicada, esperó por treinta minutos sin que la demandada llegara, por lo que se retiró con su menor hija, demostrando la demandada falta de interés por convivir con su menor hija. 12.- Que la demandada incumplió con dicho convenio, lo cual demuestra que los seis meses que la demandada tuvo bajo su cuidado a la menor no le dio atención personal necesaria. 13.- Dado que la demandada labora en la Plaza Centrocél Teresa en el Eje Central Lázaro Cárdenas, antiguo cine teresa número ciento nueve, local ciento cuatro colonia Centro Delegación Cuahutémoc Distrito Federal, en la empresa FOREVER CELL, por lo que solicita se gire oficio para que informe el salario que percibe la demandada. 14.- Que el catorce de marzo del año en curso, siendo las diez horas, la demandada en compañía de su señora y otra persona del sexo masculino se presentaron en su domicilio e iba acompañada de una patrulla municipal, tocando fuerte y gritando que le entregada a su menor hija porque había una orden de aprehensión en su contra y que los policías iba a detenerlo, que él había salido a trabajar, por lo que quien se percató de todo fue su señora madre. 15.- Que nuevamente el día diecisiete de marzo del año en curso a las dieciocho horas él iba a entrega su domicilio y al tratar de abrir la puerta en forma intempestiva la demanda lo empujó con la intención de entrar a su domicilio, gritando que la dejara pasar porque se iba a llevar a la menor, insultando que era un pendejo, puto bueno para nada. 16.- Se me en la necesidad de acudir ante su señoría en atención a los hechos narrados que la demandada ha incumplido con sus obligaciones como madre durante el tiempo de seis meses en que ha tenido la guarda y custodia de su menor hija. Por ignorarse su domicilio del presente se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016).

Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: Catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEONOR GALINDO ORNELAS.- RÚBRICA.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 507/2015 relativo a las DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE, promovido por MAURICIO PONCE CÁCERES, JOSÉ ANTONIO PONCE CÁCERES y LAURA MARÍA CÁCERES HERNANDEZ, en términos del auto de la fecha veintisiete de abril de dos mil dieciséis, se ordenó publicar el edicto a fin de notificar a la colindante JOSEFINA SOBRINO HERNÁNDEZ la celebración de la diligencia de apeo y deslinde señalada para las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, respecto de un inmueble ubicado en la Calle de Sor Juana Inés de la Cruz, antes número 317 hoy 316, Colonia Cinco de Mayo, Toluca, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 19.38 METROS CON JOSEFINA SOBRINO HERNÁNDEZ; AL SUR: 19.54 METROS CON ALICIA GARCÍA TARANGO DE PONCE; AL ORIENTE: 21.90 METROS CON CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ; AL PONIENTE: 21.98 METROS CON MARÍA ELENA GÓMEZ ARIZMENDI y MARÍA GUADALUPE GÓMEZ ARIZMENDI, CON UNA SUPERFICIE DE 426.80 METROS CUADRADOS; mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación, así como en el Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil dieciséis.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

2142.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

A: FORTUNATO REYES HERNÁNDEZ, se hace de su conocimiento que JOSÉ ALFREDO CORONA CRUZ Y ARTURO CORONA CRUZ, promovió Juicio ORDINARIO CIVIL, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 158/2015, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que la Usucapación se ha consumado a nuestro favor y por ende hemos adquirido el terreno ubicado en EL LOTE 20, DE LA MANZANA NÚMERO II, DE LA CALLE MIL CUMBRES DE FRACCIONAMIENTO "LOMA BONITA" DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO; CONOCIDO REGISTRALMENTE COMO: LOTE UBICADO EN MANZANA II, LOTE 20, COLONIA FRACCIONAMIENTO LOMA BONITA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CONOCIDO ADMINISTRATIVAMENTE POR SU UBICACION COMO: CALLE MIL CUMBRES NÚMERO 47, COLONIA LOMA BONITA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; B) La cancelación de la Inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán México, de los datos registrales, que aparecen en el certificado de inscripción, a nombre del demandado C. FORTUNATO REYES HERNÁNDEZ, C) Y se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a la Oficina Registral Tlalnepantla; Estado de México, de la resolución correspondiente en términos del artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, de aplicación ultractiva al presente asunto, a favor del actor y en lo sucesivo me sirva de título de propiedad. Asimismo, en los hechos se manifiesta que en fecha 09 de febrero de 1970, se celebró el contrato de

compraventa con dicho demandado del Inmueble ubicado y referido en líneas anteriores y el mismo fue inscrito con el folio Real Electrónico número 00280410, bajo la Partida 92, volumen 104, Libro Primero, Sección Primera, a nombre de FORTUNATO REYES HERNÁNDEZ, como se acredita con el certificado de inscripción que se exhibió con el escrito inicial de demanda; dicho inmueble lo he poseído desde hace 45 cuarenta y cinco años a la fecha; asimismo, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, emplácese al demandado FORTUNATO REYES HERNÁNDEZ, a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de éste juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal a través de la lista y boletín Judicial.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del presente EDICTO: auto dictado el día diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MONICA TERESA GARCÍA RUÍZ.- RÚBRICA.

2158.- 11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: DANIEL LÓPEZ BECERRIL.

Se hace de su conocimiento que RITA HUERTA ÁVILA, bajo el expediente número 256/2015, promovió en contra de DANIEL LÓPEZ BECERRIL Juicio Ordinario Civil, demandándole las siguientes prestaciones: A) La declaración de su Señoría por virtud de la cual se reconozca que soy legítima propietaria por haber operado en mi favor la usucapación del inmueble que se localiza en la Calle Juan Aldama número nueve, manzana 202, lote dos, Colonia Margarita Maza de Juárez, Código Postal 52926, Municipio de Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México con una superficie de 199.60 m2. (ciento noventa y nueve metros cuadrados), al norte: 9.98 metros con Juan Aldama, al sur: 9.98 metros con lote 3, al oriente: 20.00 metros con lote 2, al poniente: 20.00 metros con lote 1, en virtud de que me encuentro en posesión de dicho inmueble como lo prevé la Ley Adjetiva de la materia para la procedencia de la prescripción positiva; B) Se solicite ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Municipio de Tlalnepantla la correspondiente inscripción a mi favor sobre el inmueble inscrito bajo el folio real número 00168367, en la partida número 400, volumen 358, libro Primero Sección Primera; C) Como consecuencia de lo anterior, solicito que se declare que el señor DANIEL LÓPEZ BECERRIL, ha perdido el derecho de propiedad respecto del inmueble antes mencionado, por la eficacia de la Usucapación que se hace valer. El Juez por auto de fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del ocho de marzo del dos mil dieciséis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír

y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO A TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, LIC. MARÍA DEL PILAR TORRES MIRANDA.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

2136.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO PARA REMATE**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARCO ANTONIO RAMÍREZ NOGUEZ. Exp. 1581/11. El C. JUEZ TRIGÉSIMO DE LO CIVIL, dictó un auto de fecha ocho de octubre y veintisiete de noviembre dos mil quince y diecinueve de abril de dos mil dieciséis, que en su parte conducente dicen:

"... para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble dado en garantía hipotecaria materia del presente juicio se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en consecuencia prepárese la misma en los términos ordenados en auto de la audiencia del veintisiete de noviembre del dos mil quince, para tales efectos elabórense los edictos correspondientes y con los insertos que sean necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado se sirva publicar los edictos en los términos ordenados en el proveído referido, autorizándose en plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado en forma enunciativa y no limitativa para que acuerde escritos, gire oficios, expida fotocopias certificadas, dicte medidas de apremio, y todo lo que sea necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo se concede a la SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZÁLEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, ADÁN ARTURO LEDESMA ÁLVAREZ, quien autoriza y da fe."

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN LAS PUERTAS DE DICHO JUZGADO, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, EN LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA LOCALIDAD Y EN LA GACETA OFICIAL DE DICHO TRIBUNAL.- LA C. SECRETARIA CONCILIADORA, LIC. MARIA EUGENIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2124.-10 y 20 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 1126/2014, relativo al JUICIO DE LAS CONTROVERSIAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR JUVENTINO LAMEGOS CHOLULA, E. CONTRA DE ALEJANDRA LAMEGOS NIÑO Y FULGENCIA NIÑO HUERTA; el promovente solicita lo siguiente: A).- La Cancelación de la pensión alimenticia que por mandato de Sentencia Definitiva sobre pensión alimenticia en el expediente 970/1995 del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, en fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis y que hasta ahora he venido proporcionando a mi hija ALEJANDRA LAMEGOS NIÑO y a la señora FULGENCIA NIÑO HUERTA personas de las que desconoce el domicilio actual pero que el último domicilio que tuvieron es el ubicado en Calle Flores Mexicanas número 232, Colonia Benito Juárez en Nezahualcóyotl, Estado de México. HECHOS: 1.- Mediante Sentencia de fecha veinte de Febrero de mil novecientos noventa y seis, dictada en el Juicio sobre Pensión Alimenticia en el expediente 970/95, por el Juez Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Licenciado Alfonso Guzmán Gutiérrez, este Juzgado ordenó se proporcionara a ALEJANDRA LAMEGOS NIÑO una Pensión Alimenticia Definitiva equivalente al VEINTE PORCIENTO MENSUAL del total de percepciones que como empleado al Servicio del Estado obtengo yo JUVENTINO LAMEGOS CHOLULA, POR LO QUE SE HAN ESTADO PRACTICANDO LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES, y se han entregado a mi hija las cantidades periódicamente. 2.- Dichas personas habían venido viviendo en el domicilio ubicado en: Calle Flores Mexicanas número 232. Colonia Benito Juárez en esta Ciudad, hasta hace algunos que dejaron dicho domicilio y desde entonces desconozco su ubicación por lo que dejé de ver a mi hija sin saber nada más de ella. 3.- Como se comprueba con el acta de nacimiento de ALEJANDRA LAMEGOS NIÑO, nacida el seis de julio de mil novecientos noventa, en la actualidad tiene veinticuatro años de edad, por lo tanto y conforme a lo establecido nuestra ley, ya no necesita seguir recibiendo la pensión alimenticia. 4.- Lo anterior cambia las circunstancias de hecho y de derecho en que se fundó la sentencia definitiva mencionada. En mérito de lo anterior, atendiendo a su contenido con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena HACERLE SABER A LA DEMANDADA FULGENCIA NIÑO RIVERA, que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá dar contestación al mismo dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la citación.

Expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el día siete del mes de Abril del año dos mil dieciséis. DOY FE. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD NEZAHUALCOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ ARTURO VERA MANAJARREZ.-RÚBRICA.

292-B1.-2, 11 Y 20 mayo.

**JUZGADO QUINCUGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NÚMERO 315/2008.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CSCK 12 MEXCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ALMA ROSA CAMAS HERNANDEZ, expediente número 315/2008, La C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice: Ciudad de México, a doce de febrero de dos mil dieciséis.--- Agréguese al expediente número 315/2008 el escrito del apoderado de la parte actora, se le tiene exhibiendo el avalúo del inmueble hipotecado motivo del presente juicio, elaborado por el Ingeniero FERNANDO LUÍS SANDOVAL MIRANDA, y toda vez que la parte demandada, no exhibió su avalúo, consecuentemente se le tiene por conforme con el avalúo presentado. Por has las manifestaciones que vierte, en relación al hecho de que aparece SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, como acreedor diverso de la parte demandada, no obstante habrá de considerarse lo agregado al Instrumento Notarial 78,373, de fecha quince de julio de dos mil catorce, y lo asentado en la escritura 75,469 de fecha veintitrés de enero de dos mil catorce, del os que se deduce, que no es necesario notificar a SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, toda vez que la acreedora original liquidó el crédito de interés anticipadamente a dicha sociedad. Por autorizada a la persona que menciona para los fines que se indican. A lo demás solicitado, y por corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble hipotecado, que se encuentra en: CALLE REAL DE LAURELES NÚMERO LETRA A, LOTE 16, MANZANA 8, COLONIA FRACCIONAMIENTO REAL DE SNA VICENTE II, MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 56,383; con valor de \$252,700.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según precio de avalúo; y al efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; sirviendo como postura legal para el remate, las dos terceras partes del precio del avalúo; se convoca postores mediante publicación de edictos por dos veces en el periódico "EL PAÍS", así como en los tableros de avisos de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en billete de depósito, equivalente al diez por ciento del valor de avalúo sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y toda vez que el Inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO, para que se sirva publicar los edictos convocando postores en los lugares de costumbre atendiendo a su legislación. Y quedando facultado en plenitud de jurisdicción, para que acuerde toda clase de promociones que presente la actora y que tiendan a cumplir con lo solicitado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado PEDRO DE LA VEGA SÁNCHEZ, que autoriza y da fe. Doy Fe.

Ciudad de México, a veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.-----

Agréguese al expediente número 315/2008 el escrito que presenta el apoderado de la parte actora, a lo solicitado, SE ACLARA el proveído de doce de febrero del presente año, por lo que hace al domicilio del Inmueble hipotecado motivo del remate en primera almoneda, se encuentra en CALLE REAL DE LAURELES, LETRA A, LOTE 16, MANZANA 8, FRACCIONAMIENTO REAL DE SAN VICENTE II, MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 56,383, el exhorto ya ordenado deberá enviarse al C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, por autorizada a la persona que menciona para los fines que se indican. Aclaración que queda como parte integrante del proveído de doce de febrero de dos mil dieciséis.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ, que autoriza y da fe. Doy Fe.

Ciudad de México, a treinta de marzo de dos mil dieciséis.-----

Agréguese al expediente número 315/2008 el escrito del apoderado de la parte actora, se tiene por exhibido el certificado de gravámenes respecto del Inmueble materia de la litis, en el que aparece como acreedor de la parte demandada SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, por hechas las manifestaciones y por tanto resulta que no es necesario notificar a está toda vez que la acreedora original liquidó el crédito de interés anticipadamente a dicha sociedad. Por autorizadas a las personas que se menciona para los fines que se indican. A lo demás solicitado, y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiéndose preparar en los mismos términos ya ordenado en autos y con la aclaración contenida en el auto de veinticuatro de febrero del presente año.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ, que autoriza y da fe. Doy Fe.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ.-RÚBRICA.

2115.-10 y 20 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

"B".

1170/2011.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por Y&L ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V. en contra de CAYETANO VALDÉS CONTRERAS Exp. No. 1170/2011 La C. Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil en el Distrito Federal dictó un auto que en su parte conducente dice:

En la ciudad de México a VEINTIOCHO de marzo de dos mil dieciséis:

Agréguese a su expediente número 1170/2011 el escrito de cuenta del mandatario judicial de la parte actora al que adjunta oficio emitido en tres de marzo del año en curso por el jefe del Departamento de Alineamiento y Número Oficial de la Dirección de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Toluca,

Estado de México anexando plano de lotificación y toda vez que la parte demandada se abstuvo de desahogar la vista ordenada por auto de diez de diciembre del año dos mil quince, referente a la exhibición del avalúo de su parte o designar perito valuador aunado de que la diversa acreedora YAZMIN GARCÍA VILLANUEVA se abstuvo de exhibir e intervenir en el avalúo del bien hipotecado, se les tiene por conforme con el exhibido por la actora en términos del artículo 486 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, en tal virtud se tiene como base para el remate el exhibido por el perito de la parte actora, con fundamento en la fracción III del ordenamiento legal antes invocado, asimismo y con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN PRIMER ALMONEDA del bien inmueble hipotecado identificado en el documento base y Sentencia como LOTE DE TERRENO MARCADO COMO ZONA UNO, MANZANA DOS, LOTE SEIS, DERIVADO DE LA EXPROPIACIÓN AL EJIDO CALPUTITLÁN II, COMPUESTO DE LAS ZONAS DOS Y TRES DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, e identificado en el certificado de gravámenes como LOTE 6 UBICADO EN LA CALLE ZONA 01, MANZANA 2, COLONIA CALPUTITLÁN II, MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, y en el avalúo se IDENTIFICA COMO CALLE JESÚS CARRANZA NUMERO EXTERIOR 320 INT. 7, COLONIA RESIDENCIAL COLON MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, y atendiendo la información proporcionada por el jefe del Departamento de Alineamiento y Numero Oficial de la Dirección de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Toluca de fecha tres de marzo del año en curso en el que refiere que las descripciones señaladas al inmueble hipotecado con clave catastral 101 02 351 75 000 00 es el mismo predio y que oficialmente se ubica en la cerrada sin sombra con número oficial con número 106 de la localidad, municipalidad y entidad antes referida, con la descripción medidas y colindancias asentadas en los citados documentos; se señalan con las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, lo anterior considerando el pazo de intervalo de la publicación de los edictos, el término de su publicación, la elaboración de los mismos al igual que el exhorto respectivo dado el lugar donde se localiza el bien materia del remate. Sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLÓN OCHENTA MIL PESOS, precio de avalúo siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad. PUBLÍQUENSE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO EN LA TESORERÍA DE ESTA CIUDAD, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS AVILÉS Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO; y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de TOLUCA ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos convocando a postores como esta ordenado en este proveído en los sitios de costumbre de aquella Entidad, de igual manera mediante la publicación del edicto de remate se le hace del conocimiento a la diversa acreedora YAZMIN GARCÍA VILLANUEVA para que intervengan en el remate y subasta antes mencionado si le conviniere como lo dispone los artículos 567 y 568 del Código Procesal Civil en relación con los artículos 564, 566 y 591 del mismo Ordenamiento y los artículos 28.94, 29.16, 29.81, 29.82, 29.83, 29.85, 29.86, 29.93, 29.94, 29.95, 29.96, 29.97, 29.98 del Código Civil,..."- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil Lic. Gloria Montante Tapia, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Lic. Graciano Álvarez Rico que autoriza y da fe.-Doy fe.-SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. GRACIANO ÁLVAREZ RICO.-RÚBRICA.

2102.-10 y 20 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos relativos al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CRUZ GARRIDO JOSÉ LEONARDO BARDOMIANO, en contra de ANTONIO POY ORTIZ, número de expediente 1117/2013, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ordenó emplazar por edictos:

Ciudad de México, a veintiuno de abril del año dos mil dieciséis.

- - - Dada nueva cuenta con las actuaciones del expediente número 1117/2013, y vistas las constancias de autos, atento al estado procesal que guarda el presente juicio, toda vez que el auto de fecha diecinueve de abril del año en curso, fue omiso en proveer respecto del exhorto que deberá girar al C. Juez competente en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para la publicación de los edictos ordenados, dado que el inmueble materia del remate se encuentra en dicho Municipio; en consecuencia a fin de subsanar tal omisión se provee al respecto, en los siguientes términos: "... En virtud de que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda realice la publicación de los edictos antes precisados, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROVEÍDO, en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la Tesorería de esa Municipalidad y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, así como en los lugares de costumbre que señale la legislación de esa localidad. Para lo cual se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones de la parte actora, así como para gire los oficios que sean necesarios, todo tendiente para la debida diligenciación del exhorto ... ", lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO MAESTRO JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada María del Monte Carmelo Barreto Trujano, quien autoriza y da fe.

Ciudad de México, a diecinueve de abril del año dos mil dieciséis.

- - - Agréguese a su expediente número 1117/2013, el escrito de la parte actora, por medio del cual se tienen por hechas las manifestaciones a que hace mérito, para los efectos legales a que haya lugar, y en consideración a las mismas y al estado procesal que guarda el presente juicio, como lo solicita el promovente con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, CONSISTENTE EN: EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 106, DE LA MANZANA 44, TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO CASA NUMERO 72 DE LAS CALLE DE BOSQUES DE CHECOSLOVAQUIA, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO BOSQUES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'883,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos; por lo que deberá convocarse postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO" siendo postura legal la que cubra las dos

terceras partes de dichas cantidades. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA "A" DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO CUARTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, MAESTRO JOSE MANUEL SALAZAR URIBE, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada María del Monte Carmelo Barreto Trujano, quien autoriza y da fe.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MA. DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO.-RÚBRICA.

335-B1.-16, 20 y 26 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE 253/2016, AURORA GOMEZ VALLEJO, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DE UN INMUEBLE CONSISTENTE EN UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE LABOR TEMPORAL DENOMINADO "TIERRA COLORADA" UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMA EL CAMINO QUE CONDUCE A TLACOTEPEC Y LA CALLE DE VICENTE GUERRERO SIN NÚMERO, DEL PUEBLO DE CACALOMACAN.

FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

1.- Desde hace más de diecinueve años me encuentro en posesión pacífica, pública, continua de buena fe y en concepto de propietaria respecto de un inmueble consistente en una fracción de terreno de labor temporal denominado "tierra colorada" ubicado en la esquina que forma el camino que conduce a Tlacotepec, y la calle de Vicente Guerrero sin número del pueblo de Cacalomacan, Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.00 veinte metros con fracción del señor SANTOS GONZALEZ.

AL SUR: 20.00 metros con fracción restante de la misma declarante Concepción Díaz Novia.

AL ORIENTE: 10.00 diez metros con fracción restante de la declarante Concepción Díaz Novia.

AL PONIENTE: 10.00 metros con una calle nueva sin nombre.

Superficie de 200 metros cuadrados.

Clave catastral número 101205957000000.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. TOLUCA, MÉXICO, A 29 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.- RÚBRICA.

2215.- 17 y 20 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 393/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO USUCAPION, promovido por ROBERTO MAYA QUIROZ, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe

por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueño del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que con fecha 14 de Junio del año de 1979, la señora Carmen Guadarrama Pastrana Vda. de Maya, como vendedora y por la otra los señores María Teresa Maya Guadarrama de Sánchez Pinto, Roberto Maya Guadarrama y Luis Maya Guadarrama, como compradores, celebraron Contrato de compraventa ante la Fe del Lic. Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público Provisional No. 5 de esta Capital, en virtud del cual los tres últimos compraron y adquirieron para sí, en común y proindiviso, representando partes iguales, respecto de un departamento de los en que se subdividió la casa No. 17 de la Calle de Melchor Muzquiz antes, hoy Valentín Gómez Farías No. 815, actualmente le corresponde el No. 919 de la Ciudad de Toluca, Méx., con una superficie de 232.75 m2., posteriormente en fecha 4 de Marzo del año 2000, la señora María Teresa Maya Guadarrama de Sánchez Pinto y el señor Faustino Sánchez Pinto, como vendedores y por la otra, el señor Roberto Maya Guadarrama, como comprador respecto del 33.33% de los derechos de un departamento de los en que se subdividió la casa No. 17 de la Calle de Melchor Muzquiz, posteriormente Valentín Gómez Farías No. 815 y actualmente Valentín Gómez Farías No. 919 de la Ciudad de Toluca, Méx., misma quedó asentada en la Escritura No. 28129, Volumen 529, del año 2000, del Protocolo a cargo del Lic. Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público No. 5 del Distrito de Toluca, Méx., mismo que se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, Méx, en el Libro Primero, Sección Primera, Partida No. 495, Volumen 422, Fojas 3 de fecha 12 de Junio del año de 2000, como lo acredito con el Testimonio original que exhibo. (Anexo 2), que me entregó el hoy de cujus, Roberto Maya Guadarrama, a principios del mes de Junio del año 2000, el señor Roberto Maya Guadarrama y el suscrito Roberto Maya Quiroz, celebramos Contrato Verbal de Compraventa, respecto del departamento de los en que se subdividió la casa No. 17 de la Calle de Melchor Muzquiz antes, hoy Valentín Gómez Farías No. 815, a la que actualmente le corresponde el No. 919 de esta última Calle, de la Ciudad de Toluca, México que tiene una superficie de terreno de 232.75 m2., con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 9.41 m., con la Calle de Melchor Muzquiz, posteriormente Valentín Gómez Farías No. 815 y actualmente Valentín Gómez Farías No. 919, que es la de su ubicación: Al Sur, 15.00 m., con propiedad de Simón Gómez, al Oriente, 22.05 m., con casa de Agustín Villegas, hoy sus sucesores, al Poniente, en una línea de Norte a Sur de 17.00 m., con los departamentos de la propia casa de Roberto Maya Guadarrama y Trinidad G. de Villegas; en otra línea de Oriente a Poniente de 5.50 m., y en otra de Oriente a Poniente, que cierra el perímetro de 5.50 m., con el departamento de Trinidad G. de Villegas, desde mediados del mes de Junio del año 2000, viene poseyendo a título de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, el impuesto predial que causa el inmueble objeto del presente Juicio, desde año 2002 al año 2015 es pagado a nombre del promovente, el departamento motivo de la usucapión que se promueve, la constituye una copropiedad, por Luis Maya Guadarrama, quien representa una tercera parte y las dos terceras partes restantes, está representada por Roberto Maya Guadarrama, como lo acredito con los dos certificados que acompaña expedidos los días 23 y 24 de Abril del año 2015, por el Registrador de la Propiedad de Toluca, México, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Admitida su solicitud, se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley. DOY FE. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de abril de dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.- Rúbrica.

2217.- 17 y 20 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 943/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por GUILLERMO LUGO GARCÍA, respecto del predio denominado "EL HUIZACHE" ubicado en Nopaltepec, Estado de México, que en fecha veintiocho de agosto del año dos mil dos lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con NEMORIO DÁVILA LUNA, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 20.00 metros y linda con AVENIDA VICENTE GUERRERO; AL SUR.- en 20.00 metros y linda con RAMÓN GUTIÉRREZ, actualmente ROSA ISLAS GÓNZÁLEZ; AL ORIENTE.- en 25.00 metros y linda con NEMORIO DÁVILA LUNA, actualmente con CALLE VICENTE FOX; AL PONIENTE.- en 25.00 metros y linda con ROBERTO RAMÍREZ ALTAMIRANO, actualmente con JOSÉ PONCIANO LUGO PÉREZ. Con una superficie de 505.00 metros cuadrados. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE (19) DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).-----Doy fe-----

ACUERDO DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

2235.-17 y 20 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 112/2013, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido REYNALDO SEBASTIAN BRAVO BRAVO, en contra de LORENZO ROJO CACHO por auto de TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la OCTAVA ALMONEDA DE REMATE sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en:

EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MONUMENTO A LA REVOLUCIÓN, LOTE CINCUENTA Y TRES, MANZANA 75-A SEGUNDA SECCIÓN, COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN MUNICIPIO NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 134.56 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 16.82 METROS CON LOTE CINCUENTA Y DOS.

AL SUR EN 16.82 METROS CON LOTE CINCUENTA Y CUATRO.

AL ORIENTE 8.00 METROS CON CALLE MONUMENTO A LA REVOLUCIÓN.

AL PONIENTE 8.00 METROS CON LOTE DIECIOCHO.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$378,811.16 (TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 16/100 M.N.), por lo que anunciase su venta a través de la publicación de edictos en el periódico oficial GACETA DE GOBIERNO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN LA ENTIDAD que se lleva en el Juzgado por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, a efecto de convocar postores.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México CINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS; Doy Fe.

**AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE REYES HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.**

2122.-10, 16 y 20 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - -RODRIGUEZ GUTIÉRREZ BENJAMIN, por su propio derecho, bajo el expediente número 1137/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en ONCEAVA CERRADA DE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO, BARRIO DE SAN PEDRO, SAN JUAN ZITLALTEPEC, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 49.60 metros con Lorenzo y Vicente Rodríguez actualmente Ponciano Pablo Rodríguez Escalona y Amalia Rocandio Godínez; AL SUR: 44.84 metros con Silvestre Chávez actualmente Aureliano Chávez Ramírez; AL ORIENTE: 111.78 metros con Onceava Cerrada de Emiliano Zapata; AL PONIENTE: 112.20 metros con Mateo Rodríguez y Narciso Rodríguez actualmente con Azucena Rodríguez Campos y Francisco Chávez Mercadillo; con superficie total aproximada de 5,280.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los ocho (08) día del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).-Validación del edicto acuerdo de fecha uno (1) de abril de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario Licenciada YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMAN.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

2240.-17 y 20 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

MARCO ANTONIO AGUILAR ELIZALDE, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 1021/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "BUENA VISTA", ubicado en el Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que en fecha once de mayo del dos mil ocho, lo adquirió mediante contrato de compra venta celebrado con J. MERCED AGUILAR GARCÍA y desde esa fecha tiene la posesión en forma pública, pacífica, ininterrumpidamente, por más de 6 años, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.00 METROS colinda antes con JUAN MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, ahora con ERNESTINA ELIZALDE ESPINOSA; AL SUR 25.00 METROS colinda antes con MARICARMEN ESPINOZA FRANCO, ahora con OLGA LIDIA SANCHEZ SANCHEZ, AL ORIENTE 9.00 METROS, colinda con calle Alfredo del Mazo; AL PONIENTE 9.00 METROS colinda antes con J. MERCED AGUILAR GARCIA, ahora con PAULA JERONIMA ELIZALDE GONZALEZ. Con una superficie de 225.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE LUGAR.-OTUMBA MEXICO, SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.-RÚBRICA.

2234.-17 y 20 mayo.



**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 42372/6/2016, El C. LUIS ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE # 910, MUNICIPIO DE CAPULHUAC, Distrito Judicial de TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 5.45 MTS Y COLINDA CON EL C. PEDRO REYES; AL SUR: 8.00 MTS Y COLINDA CON EL C. ARTURO JIMENEZ FLORES; AL ORIENTE: 6.40 MTS Y COLINDA CON FABRICA ADESI; AL PONIENTE: 5.52 MTS Y COLINDA CON A. 16 DE SEPTIEMBRE.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TENANGO DEL VALLE, MEXICO A 4 DE MAYO DE 2016.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. MARBELLA SOLÍS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

2167.- 12, 17 y 20 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE SULTEPEC  
 EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 5244/42/2016, La C. LORENZA RUIZ SERVANTES, promovió inmatriculación administrativa, sobre terreno UBICADO EN SAN JUAN TETITLAN, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 128.00 METROS Y COLINDA CON VALERIO RUIZ SANTOS, SUR: 166.50 METROS Y COLINDA CON EVERARDO SANTOS RAYON, ORIENTE: 166.50 METROS Y COLINDA CON JOSEFINA SANTOS VALENCIA, PONIENTE: 133.50 METROS Y COLINDA CON GERARDO MORALES GARCIA. SUPERFICIE: 22,087.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 29 de Abril de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2171.-12, 17 y 20 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 5245/43/2016, La C. JOSEFA CRUZ ORTIZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA GOLETA, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 70.00 METROS Y COLINDA CON LEODEGARIO MAYA SALINAS, SUR: 85.00 METROS Y COLINDA CON VICTOR CRUZ HURTADO, ORIENTE: 68.00 METROS Y COLINDA CON LA CARRETERA, PONIENTE: 50.00 METROS Y COLINDA CON ESPERANZA PAZ MENDIOLA CAMPUZANO. SUPERFICIE: 4,572.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con

derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 29 de Abril de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2171.-12, 17 y 20 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 5248/46/2016, El C. ERASMO RAMIREZ RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA COMUNIDAD DE TEPEHUAJES II, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 290.00 METROS Y COLINDA CON SIDRONIO ROJO CARMONA, SUR: MIDE 196.00 METROS Y COLINDA CON BELISARIO ROJO VIVERO, ORIENTE: MIDE 188.00 METROS Y COLINDA CON JOEL MORALES HERNANDEZ, PONIENTE: MIDE 183.00 METROS Y COLINDA CON BERNARDO ROJO ESTRADA. SUPERFICIE: 45,076.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 29 de Abril de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2171.-12, 17 y 20 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 5247/45/2016, La C. FLAVIA ORTIZ CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO "LOS CIRUELOS" UBICADO EN LOS ENCINOS, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 178.30 METROS Y COLINDA CON FESTIVIDAD ORTIZ CRUZ, SUR: MIDE 200.00 METROS Y COLINDA CON AUSENCIO ORTIZ CRUZ, ORIENTE: MIDE 201.00 METROS Y COLINDA CON JUAN FRANCISCO SALINAS, PONIENTE: MIDE 391.00 METROS Y COLINDA CON JUAN FRANCISCO S. SUPERFICIE: 55,988.40.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 29 de Abril de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2171.-12, 17 y 20 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 5246/44/2016, El C. SANTOS EMIGDIO EUTIMIO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN CERRO DE LAS ANIMAS, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 76.00 METROS Y COLINDA CON RODOLFO TRANQUILINO CRUZ, SUR: MIDE 135.06 METROS Y COLINDA CON JUSTO EMIGDIO SANTOS, ORIENTE: MIDE 286.00 METROS Y COLINDA CON ANTONIO AVELINO, PONIENTE: MIDE 286.00 METROS Y COLINDA CON RODOLFO TRANQUILINO CRUZ. SUPERFICIE: 30,173.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces

de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 29 de Abril de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2171.-12, 17 y 20 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 001/2013, El C. ANTONINO DIAZ DIONICIO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 12.00 METROS Y COLINDA CON TIRADERO DE BASURA, SUR: MIDE 12.00 METROS Y COLINDA CON JARDIN DE NIÑOS CARLOS DOMINGUEZ HERNANDEZ, ORIENTE: MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, PONIENTE: MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON RESTRICCIÓN DEL RIO DE SAN MIGUEL. SUPERFICIE: 240.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 29 de Abril de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2171.-12, 17 y 20 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 4995/177/2015, La C. TERESA MARTÍNEZ ARCE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "HOYO DEL DINERO" UBICADO EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE TEPEHUAJES, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 230.45 DOS CIENTOS TREINTA METROS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS, COLINDA CON EL SEÑOR GABRIEL ROJO VENCES, SUR: 218.00 DOS CIENTOS DIEZ Y OCHO METROS, COLINDA CON SERVANDO MARTINEZ ARCE, ORIENTE: 140.00 CIENTO CUARENTA METROS, COLINDA CON EL CAMINO DE LOS LLANEROS, PONIENTE: 233.10. DOS CIENTOS TREINTA Y TRES METROS DIEZ CENTÍMETROS, COLINDA CON EL C. REYNOL ROJO VENCES. SUPERFICIE: 41,828.24 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 29 de Abril de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2171.-12, 17 y 20 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 7352/59/2015, El C. GREGORIO CAMILO CAMILO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en SAN MATEO IXTAPAN, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 345.00 METROS (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS) Y COLINDA CON LOS SEÑORES TEODOLO PEDROZA

DOMINGUEZ Y FRANCISCO GASPAR SANTOS, SUR: MIDE 245.00 METROS (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS) Y COLINDA CON EL SEÑOR RUFINO DIMAS ADAN, ORIENTE: MIDE 550.00 METROS (QUINIENTOS CINCUENTA METROS) Y COLINDA CON EL SEÑOR TEODOLO PEDROZA DOMINGUEZ, PONIENTE: TERMINA EN UN ANGULO CERRADO. SUPERFICIE APROXIMADA: 162,250.00 MTS. (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS).

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 29 de Abril de 2016.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

2171.-12, 17 y 20 mayo.

**NOTIFICACION A COLINDANTES**

EXPEDIENTE: 7433/66/2015, PROMOVENTE: VICENTE FELIPE DOMINGUEZ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PROCEDE A NOTIFICAR EL PRESENTE TRAMITE DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA AL ACTUAL COLINDANTE DEL VIENTO NORTE, JUANA SANTOS MARTINEZ Y AL VIENTO SUR, ORIENTE Y PONIENTE, EN TODOS ELLOS EL SR. SEBASTIAN SALINAS SOLORZANO, DE UN INMUEBLE QUE SE UBICA EN LAS JUNTAS DE IXTAPAN, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE (220.00) DOSCIENTOS VEINTE METROS Y COLINDA CON JUANA SANTOS MARTINEZ; AL SUR: MIDE (50.00) CINCUENTA METROS Y COLINDA CON SEBASTIAN SALINAS SOLORZANO; AL ORIENTE: MIDE (400.00) CUATROCIENTOS METROS Y COLINDA CON SEBASTIAN SALINAS SOLORZANO Y AL PONIENTE: MIDE (395.00) TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS Y COLINDA CON SEBASTIAN SALINAS SOLORZANO.

LA C. REGISTRADORA, ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR UNA SOLA VEZ; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MÉXICO, A 29 DE ABRIL DE 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

2171.-12, 17 y 20 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 136864/68/2016, LA C. HORTENSIA GONZÁLEZ AGUILAR, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "CAYEHUALCO GRANDE", UBICADO EN CALLE VIOLETAS NO. 13, SAN MATEO TEPOPULA, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 3.50 Y LINDA CON PEDRO MALAGÓN MÁRQUEZ; AL SUR: 29.50 Y LINDA CON MARÍA DEL CARMEN MOLINA RUIZ; AL ORIENTE: 20.50 Y LINDA CON CALLE VIOLETAS; AL PONIENTE: 34.50 CON PEDRO MALAGÓN MÁRQUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 338.25 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 11 DE MAYO DEL 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2227.-17, 20 y 25 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE: 137723/71/2016, LA C. MARÍA FRANCISCA LUNA RAYÓN, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "HUEXOTITLA", UBICADO EN AVENIDA FERROCARRIL SIN NÚMERO, EN LA POBLACIÓN DE SAN JUAN ATZACUALOYA, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.00 DIECISIETE METROS CERO CENTÍMETROS, LINDA CON AVENIDA FERROCARRIL; AL SUR: 20.64 VEINTE METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, LINDA CON IRMA MARTÍNEZ DE LA ROSA; AL ESTE: 09.50 NUEVE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, LINDA CON MARÍA ESTHER DOMÍNGUEZ SALMERÓN; AL OESTE: 10.30 DIEZ METROS TREINTA CENTÍMETROS, LINDA CON CALLEJÓN ACATITLA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 174.44 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 11 DE MAYO DEL 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2227.-17, 20 y 25 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE: 137219/70/2016, EL C. JUAN GABRIEL MALDONADO GRANADOS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "LA ESTANCIA", UBICADO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO S/N, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 METROS CON CALLE CERRADA; AL SUR: 15.00 METROS CON GUILLERMINA VALLEJO RAMOS; AL ORIENTE: 22.30 METROS CON GRANADOS SÁNCHEZ MARTINA Y BERNARDINO FIGUEROA JAIME EULALIO; AL PONIENTE: 22.00 METROS CON MA. CONCEPCIÓN GALVÁN V. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 341.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 11 DE MAYO DEL 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2227.-17, 20 y 25 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE: 137778/72/2016, LAS C. MARÍA AYAMILI SILVA MARTÍNEZ Y DULCE LIZZET SILVA MARTÍNEZ, PROMUEVEN INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "CUAUXOMETLA", UBICADO EN CALLE CAMINO A PAHUACAN, EN LA POBLACIÓN DE AMECAMECA, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 98.60 NOVENTA Y OCHO METROS SESENTA CENTÍMETROS, LINDA CON MARTINA AGUILAR; OTRO NORTE: 45.00 CUARENTA Y CINCO METROS CERO CENTÍMETROS, LINDA CON MIGUEL HERNÁNDEZ; AL SUR: 112.50 CIENTO DOCE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, LINDA CON BARTOLO FLORES; AL ORIENTE: 100.50 CIENTOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, LINDA CON CIRILO RODRÍGUEZ; AL PONIENTE: 68.00 SESENTA Y OCHO METROS CERO CENTÍMETROS, LINDA CON AGUSTÍN MILLA; OTRO PONIENTE: 42.00 CUARENTA Y DOS METROS CERO CENTÍMETROS, LINDA CON MIGUEL HERNÁNDEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 11587.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 11 DE MAYO DEL 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2227.-17, 20 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **52,565** del volumen **1002**, de fecha 23 de marzo de 2016, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **MAGDALENA ESTELA VARA HUERTA**, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos, el señor **TELESFORO HUERTA y GALICIA**; y los señores **JORGE, LAURA, EDUARDO y ALMA EDITH** todos de apellidos **HUERTA VARA**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión, respectivamente, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de su acta de matrimonio, actas de nacimiento y la copia certificada del acta de defunción de la de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

**A T E N T A M E N T E**

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 02 de mayo de 2016.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO  
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

\*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

315-B1.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca, Méx., a 26 de Abril del año 2016.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

**HAGO CONSTAR**

Que por Escritura Número 19,482, del Volumen 334, de fecha 22 de Abril del 2016, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **ALICIA SERRANO MONTES**, quién también era conocida con los nombres de **ALICIA SERRANO DE MARTÍNEZ Y ALICIA SERRANO M.**, Se reconoce y se declara como Única y Universal Heredera de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ALICIA SERRANO MONTES**, quién también era conocida con los nombres de **ALICIA SERRANO DE MARTÍNEZ Y ALICIA SERRANO M.**, a la señora **GABRIELA MARTÍNEZ SERRANO**; en su carácter de hija de la de Cuyus; los señores **JOSÉ FRANCISCO, MARTHA ALICIA, LETICIA REMEDIOS Y JOSÉ** de apellidos **MARTÍNEZ SERRANO**, en su carácter de presuntos herederos, **REPUDIAN** a sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder de la presente sucesión; nombrándose como **ALBACEA** de esta sucesión a la señora **GABRIELA MARTÍNEZ SERRANO**, quien acepta el cargo conferido en su favor y protesta cumplirlo fiel y legalmente, eximiéndosele de otorgar fianza que garantice el manejo del acervo hereditario, discerniéndosele el cargo conferido, con toda la suma de derechos y obligaciones que la Ley impone a los de su clase.

**NOTA:** Para su Publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, dos veces de siete en siete días.

LIC. **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2140.- 11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO  
TENANCINGO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ, YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR:**

Que mediante escritura número 48,879 (cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve) del volumen 1005 (mil cinco) de fecha veinticinco de Abril del año en curso, del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación, reconocimiento de los Derechos Hereditarios, cesión de Derechos hereditarios y la Aceptación del cargo de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **GISELA LUTZENKIRCHEN OBREGON** promovida por los señores **WALTER GONZÁLEZ LUTZENKIRCHEN, ANA KARINA GONZÁLEZ LUTZENKIRCHEN y CARLOS ARNULFO GONZÁLEZ LUTZENKIRCHEN** por su propio derecho y éste

último también como apoderado de la señora **CARLA GONZÁLEZ LUTZENKIRCHEN**, en su carácter de herederos y el señor **RICARDO MANUEL PEON GONZALEZ** también conocido como **RICARDO PEON GONZALEZ**, en calidad de albacea designado por la autora de la sucesión, por lo que se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 25 de Abril del 2016.

LIC. **MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA**.-  
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO CINCUENTA Y UNO.

2151.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca, Méx., a 05 de Mayo del año 2016.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.  
**HAGO CONSTAR**

Que por Escritura Número 19,493, del Volumen 333, de fecha 03 de mayo del 2016, se radicó en esta Notaría la Sucesión Testamentaria Extrajudicial a Bienes de la señora **SANTA SANTANA RAMÍREZ**, Quedan nombradas como **ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS** de la Sucesión Testamentaria Extrajudicial a bienes de la señora **SANTA SANTANA RAMÍREZ**, las señoras **ANA MARÍA REYES SANTANA Y TITA DEL CARMEN REYES SANTANA**; Las señoras **ANA MARÍA REYES SANTANA Y TITA DEL CARMEN REYES SANTANA**, manifiestan que los bienes que constituyen el acervo hereditario en el Testamento Público Abierto otorgado por la de Cujus señora **SANTA SANTANA RAMÍREZ**, es el 50% cincuenta por ciento que le corresponde por haber estado casada bajo el régimen de sociedad conyugal y del 50% cincuenta por ciento de los derechos de la Sucesión Testamentaria de su difunto esposo el señor **RAMÓN FLORES CORTES**; Queda nombrada como **ALBACEA** de la Sucesión Testamentaria Extrajudicial a bienes de la de Cujus señora **SANTA SANTANA RAMÍREZ**, la señora **ANA MARÍA REYES SANTANA**, quien expresamente acepta el cargo, protestando su fiel y legal desempeño, a quien se le releva de otorgar garantía.

**NOTA:** Para su Publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, dos veces de siete en siete días.

LIC. **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2139.-11 y 20 mayo.



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 4 DE MAYO DE 2016.

NO. OFICIO 227B13212/574/2016

ASUNTO. PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 4 DE MAYO DE 2016, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 310 VOLUMEN 75 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1967, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE 15 MANZANA 77, COLONIA SAN MATEO, SECCIÓN LOMAS, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

**AL NORTE:** 19.00 METROS CON LOTE 14,  
**AL SUR:** 19.00 METROS CON LOTE 16,  
**AL ORIENTE:** 12.00 METROS CON CALLE TAMARINDOS,  
**AL PONIENTE:** 12.00 METROS CON LOTE 26.  
SUPERFICIE DE: **262.86 METROS CUADRADOS.**

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

**ATENTAMENTE**

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS  
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA  
(RÚBRICA).**

924-A1.-17, 20 y 25 mayo.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
E D I C T O**

EL C. LICENCIADO FRANCISCO JACOBO SEVILLANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 32, DEL DISTRITO FEDERAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partidas 1420 Volumen 505 Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 409.

CONSTA LA **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 33, MANZANA 33, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORESTE: 8.00 MTS. Y 3.14 MTS. DE PANCOUPE CON AVENIDA GOB. LIC. ISIDRO FABELA.-

AL NOROESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 32.-

AL SURESTE: 14.00 MTS. Y 3.14 MTS. DE PANCAUPE CON CALLE 47.

AL SUROESTE: 10.00 MTS. CON LOTE 34.-

SUPERFICIE DE: 159.14 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 09 de mayo del 2016.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ  
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
(RÚBRICA).

2219.-17, 20 y 25 mayo.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
E D I C T O**

EL C. JORGE GLORIA SILVA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LOS SEÑORES MIGUEL DANIEL GLORIA ANGELES Y MARIA EUGENIA SILVA GARCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 4 Volumen 880, Libro Primero Sección Primera, mediante folio de presentación Número 97.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO NUMERO 8501525-1, DE FECHA 09 DE MARZO DE 1985, POR EL INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.- OPERACIÓN:

COMPRAVENTA: VENDEDOR: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO MANUEL ALDAZORO BRASSETTI, ASOCIADO DE COMPAÑÍA ORGANIZADORA DE EMPRESAS, S.A., REPRESENTADA POR EL SEÑOR LICENCIADO JOSE LUIS ZAMBRANO RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE SINDICO EN LA SUSPENSIÓN DE PAGOS DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. COMPRADOR: GLORIA ANGELES DANIEL MIGUEL, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL **INMUEBLE**: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, BOULEVARD DE LOS POCHTECAS, SIN NUMERO MANZANA 353, LOTE 28, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y LINDEROS; AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 27.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 29.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON BOULEVARD DE LOS POCHTECAS.- AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 10.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 28 de abril del 2016.

**ATENTAMENTE**

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ  
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
(RÚBRICA).

2228.-17, 20 y 25 mayo.



“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC.  
EDICTO

EL C. BENJAMIN GARCIA SANCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 142 Volumen 98, Libro Primero Sección Primera, de fecha 08 de abril de 1968, mediante trámite de presentación No. 275.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, ANTE EL LICENCIADO ALFONSO ROMAN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO.- CONSTA OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: BANCO DE COMERCIO, S.A. FIDUCIARIO DE PROMOTORA Y CONSTRUCTORAS ASOCIADAS, SOCIEDAD ANONIMA, (PROCASA), REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO LICENCIADO JOSE ANTONIO CAMACHO.- TRANSMITE AL SEÑOR BENJAMIN GARCÍA SÁNCHEZ, Y ESTE ADQUIERE PARA SI.- INMUEBLE: en la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: UBICADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL NUEVA ATZACOALCO, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- LA CASA AUN SIN NÚMERO OFICIAL DE LA CALLE AMECAMECA Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDO, LOTE 12, MANZANA 46.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 15.75 MTS. CON LOTE 13.- AL SUR: 15.75 MTS. CON LOTE 11.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE AMECAMECA.- AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE.- 4.- SUPERFICIE DE: 126.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 18 de abril del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

893-A1.-12, 17 y 20 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O

C. VERONICA DALIA CARDOSO VAZQUEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 4 VOLUMEN 117 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 15, MANZANA IV FRACCIONAMIENTO AMPLIACION JACARANDAS, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 23 DE MAYO DE 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

887-A1.-12, 17 y 20 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. ERASMO REFUGIO ROA MAYA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 128 VOLUMEN 41, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 14, MANZANA 36 PTE, FRACCIONAMIENTO, VALLE CEYLAN TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 20.00 MTS. METROS CON LOTE 13; AL SUR: EN 20.00 MTS. CON LOTE 15; AL ORIENTE: EN 10.00 METROS CON CALLE DURANGO; AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON LOTE 24 CON UNA SUPERFICIE DE 20.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTAMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 25 ABRIL DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

880-A1.- 12, 17 y 20 mayo.



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LA C. LICENCIADA SARA CUEVAS VILLALOBOS, NOTARIA PUBLICA NUMERO 197 DEL DISTRITO FEDERAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partidas 370 Volumen 900 Libro Primero Sección Primera, de fecha 28 de abril de 1989 mediante Folio de presentación No. 115.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO NUMERO 8802860-1, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1984, OTORGADO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL LICENCIADO HUMBERTO ENRIUQUEZ CORONA PADILLA, EN FAVOR DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL LICENCIADO MANUEL ALDAZORO BRASSETTI, ASOCIADO DE COMPAÑÍA ORGANIZADORA DE EMPRESAS, S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL LICENCIADO LUIS ZAMBRANO RAMIREZ EN SU CARÁCTER DE SINDICO EN LA SUSPENSIÓN DE PAGOS DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.- COMPRADOR: QUEZADA MARIA SANTOS, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- INMUEBLE. UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LA REPOSICION ES RESPECTO AL LOTE 8, MANZANA 235, CALLE XITLE, FRACCIONAMIENTO AZTECA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 7.-

AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 9.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 40.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE XITLE.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 01 de marzo del 2016.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

897-A1.-12, 17 y 20 mayo.